



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2014

VOL. LXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de septiembre de 2014

Núm. 8

A las dos y veinticinco minutos de la tarde (2:25 p.m.) de este día, lunes, 22 de septiembre de 2014, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta las dos y cuarenta y cinco (2:45).

SR. PRESIDENTE: Se recesan los trabajos del Senado. Comenzamos a las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.).

Receso.

Para récord, abrimos a las dos y veinticinco de la tarde (2:25 p.m.) del día 22 de septiembre de 2014. Se recesa hasta las dos y cuarenta y cinco de la tarde (2:45 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, a las dos y cincuenta y uno de la tarde (2:51 p.m.) de hoy, 22 de septiembre de 2014.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, buenas tardes a los compañeros Senadores, Senadoras, personas de El Capitolio, del Senado. Vamos a pasar a la reflexión del día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la reflexión del día.

INVOCACION

La señora Delis Benítez Joubert procede con la Invocación.

SRA. BENITEZ JOUBERT: Buenas tardes a todas y a todos.

“Hay personas que no se disgustan, no lloran, apenas esperan que el tiempo pase. No aceptan los desafíos de la vida y la vida ya no las desafía. No corras ese peligro: reacciona, enfrentate a la vida, no desistas. Deja de ser quien eras y transfórmate en quien eres. No tengas miedo a que otros categoricen tus acciones como locura, hoy haz algo que no concuerde con la lógica que aprendiste y que muchos han establecido como correcto.

La vida es un proceso de aprendizaje. Cada detalle, por insignificante que sea, puede abrir las puertas a una gran experiencia. Jamás temas cuando el sentimiento de soledad aparezca en el camino de la vida. Recuerda, es tu experiencia, es tu aprendizaje.

Por ello confía en Dios, porque El ha establecido unos planes para cada uno de nosotros, planes que no son para nuestro mal, sino para nuestro bien, para que tengamos un futuro lleno de bienestar”.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para comenzar en el Orden de los Asuntos, el primero siendo para que se aprueben las Actas correspondientes a las sesiones del 15 y 18 de septiembre de 2014.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Actas del 15 y 18 de septiembre.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: Vamos, si usted así lo solicita, vamos a dejar los Turnos Iniciales para más adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la solicitud suya?

SR. NIEVES PEREZ: Sí, nuestra solicitud es posponer la Petición de Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se pospone hasta un turno posterior los Turnos Iniciales.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 28; 29; 262; 1103 y de las R. C. del S. 22 y 439, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 889, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 282; 662 y 716, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 333 y 335, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos los mismos.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ramón L. Nieves Pérez:

PROYECTOS DEL SENADO

****P. del S. 1191**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para añadir un inciso nuevo al Artículo 66 y enmendar el Artículo 94 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” con el propósito de considerar como circunstancia agravante cuando la víctima de un delito es un funcionario del orden público o guardia de seguridad privado, fiscal, procurador de menores, procurador de asuntos de familia, juez u oficial de custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber; eliminar el privilegio de libertad bajo palabra a las personas convictas del delito de

asesinato en primer grado cuando la víctima es un funcionario del orden público o guardia de seguridad privado, fiscal, procurador de menores, procurador de asuntos de familia, juez u oficial de custodia que se encuentre en el cumplimiento de su deber; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1192

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 3.03 y añadir un inciso (hh) en el Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, con el fin de establecer la política pública referente al programa “Cooperativismo, el Modelo del Futuro”; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 1193

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para que la Administración de Seguros de Salud incluya dentro de su cubierta especial la condición de Hipertensión Pulmonar, disponiéndose que se establecerá el acceso directo a proveedores y médicos especialistas, así como aquellos medicamentos, tratamientos, terapias y pruebas validadas científicamente como eficaces y recomendadas para diagnosticar y tratar la Hipertensión Pulmonar de acuerdo con las necesidades específicas del paciente, sin necesidad de referido, autorización o pre-autorización del plan.”
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1194

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar la Norma Duodécima del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar qué se entenderá por “suma total de hipotecas” para los efectos del cómputo de derechos de arancel del Registro de la Propiedad.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 469

Por los señores Vargas Morales, Ruiz Nieves y Rodríguez Otero:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3; enmendar el inciso a y eliminar el inciso b de la Sección 2; y reenumerar el inciso c como inciso b de la Resolución Conjunta 127-2013; a los fines de clarificar la intención original de incluir el terreno donde se encuentra sito el inmueble cedido al Municipio de Sabana Grande al amparo de dicha Resolución Conjunta; así como flexibilizar los términos de la transferencia del mismo al municipio.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 470

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que lleve a cabo el cumplimiento de la ley número 241 del 15 de agosto de 1999, conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico”, a fin de crear mayor eficiencia en la renovación y expedición de licencias de caza en Puerto Rico.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 944

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para añadir un nuevo inciso (i) a la Sección 13.1 de la Resolución del Senado Núm. 21 de 15 de enero de 2013, según enmendada, para establecer mecanismos de medición de productividad a las comisiones permanentes.”

(REGLAS CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 945

Por el señor Martínez Santiago:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 780, para establecer claramente la jurisdicción de las Comisiones de Comisiones de Salud y Nutrición; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico ampliando sobre sus áreas de responsabilidad y el ámbito de estudio e investigación.”

(REGLAS CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 946

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Eliu Rivera Rodríguez, en ocasión del merecido homenaje que se le rinde en su pueblo natal Aibonito, el sábado 27 de septiembre de 2014.”

R. del S. 947

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización que realice una investigación sobre el cumplimiento del Instituto de Cultura Puertorriqueña con las facultades conferidas por la Ley 223-2004, según enmendada conocida como Ley de Nuestra Música Autóctona Puertorriqueña y que incluya además el funcionamiento de la División de Música bajo el Programa de Artes Escénico Musicales.”

(REGLAS CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 948

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica que realice una investigación sobre la manera en que se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de julio de 2010, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Incentivos, Retiro y Adiestramiento”, con relación a las liquidaciones de los empleados que se han acogido a los beneficios de la misma.”

(REGLAS CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 949

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Carlos Alberto Diago Diago, por su destacada aportación a la Industria Turística del País; con motivo de la designación del salón conferencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como Salón de Conferencias Carlos A. Diago Diago.”

La Secretaría da cuenta e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1819

Por el señor Santa Rodríguez:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 5-107 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; para disponer que los patronos enviarán la información de las remesas mediante el sistema de informática que adopte la Administración; facultar a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley; para establecer penalidades por incumplimiento; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

**DE ADMINISTRACIÓN

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ramón L. Nieves Pérez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 950

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el Reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Pedro “Piro” Franqui Acosta por su trayectoria como servidor público y líder cívico en ocasión de dedicarle las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.”

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 406.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 1898.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1110.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1819 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 808 y 1110, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 808 y 1110.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1898 (conf.).

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1898 (conf.) y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 708; 722; 808; 866 y 1110.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY NÚM. 158-2014.-

Aprobada el 18 de septiembre de 2014.-

(P. del S. 1110) “Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7 y 11 de la Ley 508-2004, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads”, a los fines de extender su vigencia por un plazo adicional de treinta (30) años, hasta que la Autoridad cumpla con los compromisos asumidos con el Departamento de la Marina de los Estados Unidos; aclarar algunas de las disposiciones de la Ley relacionadas al alcance de las facultades de la Autoridad y atemperar otras a la legislación vigente; y para otros propósitos relacionados.”

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones del Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Linda Hernández Rosado, Directora Ejecutiva, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia del Informe General de Actividades del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, remitiendo el Informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los Casinos de Puerto Rico, correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 2 de 30 de julio de 1974, según enmendada, y la Sección 11.1 del Reglamento de Juegos de Azar de Puerto Rico de 13 de marzo de 2006 (Reglamento 7105), según enmendado.

Del señor Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del licenciado Francisco Del Castillo Orozco, Administrador Interino, Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría Núm. DA-15-04 sobre la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; M-15-04 sobre el Municipio de Yauco; y M-15-05 sobre el Municipio de Dorado.

De la licenciada Wanda Vázquez Garced, Procuradora, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Liza M. Estrada Figueroa, Administradora, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2014, ya que estará representando al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el “*National Hispanic Caucus of State Legislators, Executive Committee & BBA Meeting*”, en Washington, DC.

De la señora Raquel Ramos Berríos, Secretaria Legal, Oficina de Asesoramiento Legal, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, remitiendo el Informe Mensual de la Deuda Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus Corporaciones Públicas, Agencias y Municipios, para los meses de diciembre de 2013; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014.

De la señora Nivea M. Rosado Rodríguez, Administradora, Oficina del Senador Martín Vargas, una comunicación, solicitando que se excuse al Senador Vargas Morales de los trabajos legislativos durante el día de hoy, 22 de septiembre de 2014.

Del señor Iván Díaz Carrasquillo, J.D. CCS, CFE, Procurador, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo el Informe correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 78-2013.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se dan por recibidas.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, el inciso h. contiene una petición de excusa por ausencia de parte del senador Rosa Rodríguez, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa al compañero senador Rosa Rodríguez que va a estar fuera de Puerto Rico del 21 de septiembre al 2 de octubre.

SR. NIEVES PEREZ: De igual manera, señor Presidente, el inciso j. contiene petición de excusa por ausencia de parte del senador Vargas Morales, para que se apruebe y se excuse de los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero Vargas Morales.

Próximo asunto.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 28 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2014, ya que estará fuera de Puerto Rico en un viaje oficial en Washington, D. C.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se excuse al senador Nadal Power.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa al compañero en dichas fechas que va a estar fuera de Puerto Rico.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4531

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje conmemorativo por el natalicio del Hon. William Miranda Marín.”

Moción Núm. 4532

Por el señor Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Kennys Vargas, jugador de beisbol en las Grandes Ligas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación**:

R. del S. 946

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Eliu Rivera Rodríguez, en ocasión del merecido homenaje que se le rinde en su pueblo natal Aibonito, el sábado 27 de septiembre de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Eliu Rivera Rodríguez^[5] nació en Aibonito, Puerto Rico, un 8 de diciembre. Como muchas familias puertorriqueñas en la década de los cuarenta (40) sus padres, **don** Virginio Rivera (QEPD) y **doña** Mercedes Rodríguez (QEPD), emigraron al estado de [New] **Nueva** Jersey buscando una mejor calidad de vida para él y sus hermanos: Willie, Pijuan, Lilliam, Migdoel, Rocky y Myrna.

Terminó su escuela superior en “*Dickinson High School*” y [continúo] **continuó** estudios universitarios en “*Rogers University*” y en “*Saint Peter’s College*”.

Trabajó para la “*Hudson Engineers Company*” en la mecánica de barcos y aviones. Para el año 1969, hubo una huelga y se paralizó el tráfico de los barcos, no había trabajo. Demostrando sus dotes de líder, no se cruzó de brazos y junto a otros líderes emprendedores comenzaron a buscar alternativas para ayudar en la difícil situación por la que atravesaba la

comunidad. De ahí es que nace, en el año 1970, la organización sin fines de lucro, PACO (Puertorriqueños Asociados for Community Organization, Inc.), presidida por el señor Rivera.

Lograron desarrollar diferentes programas como: “*Puerto Rican Lutheran Housing Corporation*”, “*Paulus Hook Community Housing Corporation*”, Villa Borinquen I, Villa Borinquen II, entre otros.

En el área de educación, realizó alianzas con universidades para establecer programas que ofrecieran clases de Inglés para resolver uno de los mayores problemas que aquejaba a la comunidad latina en ~~[New]~~**Nueva** Jersey, que era el desconocimiento del idioma Inglés y para lograr obtener el diploma de cuarto año. Eliu fundó y presidió la “*Liberty Academy Community Charter School*” y fue miembro de la Junta de Directores de la “*Golden Door Community Charter School*”. En el año 1972, coordinó el Programa de Intercambio de Maestros, mediante el cual maestros de Inglés venían a Puerto Rico a enseñar y maestros de Español iban a New Jersey a hacer lo propio.

Otro de los programas que se estableció fue el de ayuda a personas de edad avanzada, especialmente en las áreas de nutrición y ejercicios, medidas que se utilizaron para mantener una buena salud en esta población.

El señor Rivera luchó para abatir la discriminación en contra de los puertorriqueños. A través de la organización que presidía logró que, se ofreciera el examen para trabajar en las Oficinas del Correo Postal, el Departamento de Policías o el de Bomberos, en Español. Hoy en día el número de policías de origen puertorriqueño en el estado ~~[New]~~**Nueva** Jersey ~~[City]~~, ocupa el segundo lugar.

En el área de desarrollo económico también contribuyó mucho. Organizó los pequeños comerciantes para poder competir con las grandes empresas. Eliu y la organización PACO, ofrecieron apoyo a los migrantes que iban a trabajar en la agricultura a los Estados Unidos.

Fue fundador y presidente del “*Jersey City Borinquen Lions Club*”, fundó la Asociación de Residentes de los diferentes programas de vivienda que desarrollaron. En el deporte fundó: las Pequeñas Ligas Roberto Clemente, Liga de Adultos. Fundó las Tropas de “*Boys and Girls Scouts*”. También, llevó a cabo campañas de inscripción de votantes. Fundó y organizó el Desfile Puertorriqueño de ~~[New Jersey City]~~**la ciudad de Nueva Jersey**. En la actualidad, este desfile es el segundo de mayor importancia que se lleva a cabo en los Estados Unidos, le antecede el Desfile Puertorriqueño de ~~[New]~~**Nueva** York.

Dado sus grandes logros y éxito, muchos candidatos procuraban tener su endoso. Ayudó a muchos políticos en sus campañas, por lo que en un momento dado pensó “siempre he estado ayudando a otros, ahora voy yo”. Fue electo miembro de la Junta de Legisladores por el Condado de Hudson (Freeholder). Presidió la misma y reelecto en cuatro (4) ocasiones. Fue electo vice-alcalde de ~~[New Jersey City]~~**la ciudad de Nueva Jersey**.

Siempre estaba presto a colaborar en cualquier situación que afectara a los puertorriqueños “de acá”. Se unió a algunos congresistas y senadores para luchar por la Sección 936, que le garantizaba el empleo a tantos puertorriqueños. Fue arrestado y puesto en prisión durante las manifestaciones que se llevaron a cabo frente a las Oficinas de Reclutamiento de la Marina en ~~[New Jersey City]~~**la ciudad de Nueva Jersey**, en contra de la Marina de Vieques. Durante el paso del Huracán Georges, se unió a la Cruz Roja y a FEMA, trajo a Puerto Rico más de cincuenta (50) voluntarios entre policías, bomberos y otro personal. PACO donó más de cuarenta (40) generadores de energía, para ser entregados a los más necesitados.

Como reconocimiento a su gran contribución en su comunidad, Eliu ha recibido un sinnúmero de homenajes y reconocimientos, de diferentes organizaciones como: “*Golden Age Award From Latino Gerontological Center of NYC*”; “*Jersey City Police Department Distinguished*

Service Award"; "*Hispanic Merchants Association Community Service Award*"; "*Jersey City Police Civilian Award*", y tal vez uno de los más significativos y emotivos el "Doctorate Honoris Causes Degree" que le confirió la Universidad de [New Jersey City] **la ciudad de Nueva Jersey**. Una de las calles de [New Jersey City] **la ciudad de Nueva Jersey**, lleva el nombre de Dr. Eliu Rivera.

Por toda la aportación del Dr. Eliu Rivera Rodríguez en el desarrollo de la comunidad puertorriqueña en el estado de New Jersey y para dar a conocer la misma entre sus compueblanos, un grupo de amigos llevarán a cabo un merecido homenaje el sábado 27 de septiembre de 2014 en las facilidades de la Fraternidad Nu Delta Chi. Por todos los logros de este distinguido puertorriqueño, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio unirse a este homenaje a tan distinguido puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Eliu Rivera Rodríguez en ocasión del merecido homenaje que se le rinde en su pueblo natal Aibonito, el sábado 27 de septiembre de 2014.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. Eliu Rivera Rodríguez, ~~[en dicho homenaje.]~~

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 949

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Carlos Alberto Diago Diago, por su destacada aportación a la Industria Turística del País; con motivo de la designación del salón conferencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como "Salón de Conferencias Carlos A. Diago Diago".["]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Carlos Alberto Diago Diago, nació el 31 de mayo de 1935 en La Habana, Cuba. Obtuvo un Juris Doctor de la Universidad de la Habana y una maestría en la Universidad de Harvard.

En la década del 60 fue asesor de los directores de Turismo en el Departamento de Turismo y Fomento Económico. En junio de 1970, contribuyó junto a Enrique "Kiko" Pesquera en la creación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, donde fungió como Subdirector, Subdirector Ejecutivo[;] y Subdirector Auxiliar ~~[por]~~ **en un período de** (25) veinticinco años. En su trayectoria en el servicio público trabajó con el plan de mercadeo de la Compañía y la promoción de Puerto Rico para la celebración de convenciones. Además, se encargó de las negociaciones de acuerdos de cooperación con los países hermanos.

Desde la Compañía de Turismo promovió convenciones importantes ~~[importantes]~~ como: American Society of Travel Agents (ASTA), Confederación de Organización Turísticas de América Latina. (COTAL), Asociación de Prensa Turística y SKALL.

El señor Carlos Alberto Diago Diago fue profesor y consultor de Turismo en la Universidad de Sagrado Corazón, en Santurce. Allí estableció el Instituto de Investigaciones Turística y asesoró a varias entidades públicas y privadas incluyendo a la ex titular de la Compañía, ~~[Ferestela]~~ **Terestella** González, en el Municipio de San Juan.

También fue profesor de Viajes Culturales[5]a Europa en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Fue asesor de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes bajo la presidencia de la Hon. Silvia Corrujo. En dicho cuerpo colaboró en más de 12 proyectos de ley relacionados al tema. Además, formó parte de la Junta de Directores del Convention Bureau de Puerto Rico bajo la incumbencia del gobernador, Aníbal Acevedo Vilá.

Como parte de sus publicaciones se destacan: “Recursos Naturales y Turismo” publicado por las Naciones Unidas y la sección de turismo de la Enciclopedia de Puerto Rico.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico honrara al señor Diago Diago por su aportación a la industria del turismo, designando el Salón Conferencias de la Compañía de Turismo con el nombre Carlos A. Diago Diago. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa y extiende la más calurosa felicitación, al señor Carlos Alberto Diago Diago por su destacada aportación a la Industria Turística del País.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Carlos Alberto Diago Diago, por su destacada aportación a la Industria Turística del País; con motivo de la designación del salón conferencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como “Salón de Conferencias Carlos A. Diago Diago”.^[1]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Carlos Alberto Diago Diago.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 950

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro “Piro” Franqui Acosta, por su trayectoria como servidor público y líder cívico, en ocasión de dedicarle las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal de Cabo Rojo ha establecido, mediante proclama, dedicar las Fiestas Patronales 2014[5] a uno de sus hijos predilectos de esta Ciudad. El Senado de Puerto Rico se une mediante esta Resolución al merecido reconocimiento a este ilustre puertorriqueño, que exhibe una excelente hoja de servicio al Pueblo de Puerto Rico y a su natal Cabo Rojo. Don Pedro Franqui Acosta, nació el 2 de febrero de 1928, en la Comunidad Puerto Real del Municipio de Cabo Rojo, hijo de don Eugenio Franqui y doña María Luisa Acosta. Casado con doña Carmen Pagán Palermo por seis décadas, y fruto de este matrimonio nacieron dos hijos. “Piro” Franqui, como le conocemos, va formando su carácter en esta comunidad de gente humilde, laboriosa, en medio de una de las Villas Pesqueras más importantes de la Isla. Don Pedro “Piro” Franqui Acosta siempre se esforzó por servirle a su pueblo de Cabo Rojo.

Realizó sus estudios en Educación y Trabajo Social en los Recintos de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo su preparación de maestro, profesión que ejerció en 1948. Para esa época don Pedro Franqui sirvió a la Guardia Nacional de Puerto Rico,

en la Compañía C del Regimiento 296 de Infantería, donde es activado a participar en el Conflicto Bélico de Corea. También fue Director de la Escuela Industrial Vocacional para Menores de Cabo Rojo y ayudante del entonces Alcalde de Mayagüez, Benjamín Cole.

Fue Presidente de la Asamblea Municipal de Cabo Rojo por 10 años y en el 1974, es elegido Alcalde del Municipio de Cabo Rojo, en sustitución de don Santos Ortiz Montalvo, quien se acogió al retiro. En los años 1976 y 1980 resulta electo nuevamente alcalde, para dirigir el destino de la Administración Municipal de Cabo Rojo, encaminando sus esfuerzos a mejorar la infraestructura del pueblo, en especial a las zonas más distantes del casco urbano, como son los sectores de La 22, La 15, La Sierra y Plan Bonito, entre otras. También llevó el servicio de agua potable a los sectores de Boquerón y Puerto Real. Como parte de los trabajos de envergadura que se realizaron bajo su incumbencia, se encuentra la entrega de solares y de títulos de propiedad de las mismas. Construyó aceras y encintados en todas las parcelas del Municipio y pavimentó la mayoría de los caminos municipales. En el 1987, el Gobernador Rafael Hernández Colón[¿] lo nombró Administrador de Servicios Municipales, agencia que tras la Reforma con la Ley 81-1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, se convierte en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

Ya retirado presidió varias organizaciones cívicas de Cabo Rojo.

No empee a su trayectoria de logros, don Pedro “Piro” Franqui Acosta mantiene y exhibe ese don de gente humilde y de hermosos valores que reflejan su personalidad, lo cual[¿] lo hace acreedor del respeto y la admiración de todos los que le conocen.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce las ejecutorias y méritos extraordinarios de don Pedro “Piro” Franqui Acosta y mediante esta Resolución distingue los mismos a nombre del Pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro “Piro” Franqui Acosta por su trayectoria como servidor público y líder cívico, en ocasión de dedicarle las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada durante la celebración de las Fiestas Patronales de Cabo Rojo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Ramón Ruiz Nieves, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 17, 604, 624, 701, 704, 775, 781, 800, 951, 977, 1002, 1055, 1056; R. C. del S. 39, 124, 136, 156, 159, 210, 216, 333, 335, 368, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 416, 449; P. de la C. 366, 374, 1542; y R. C. de la C. 101 y 379.”

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones incluidas en el Anejo A y B.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las Mociones en los Anejos A y B.

Próximo asunto.

SR. NIEVES PEREZ: De igual manera, para que se apruebe la Moción presentada por el senador Ruiz Nieves, de Ponce.

SR. PRESIDENTE: La Moción del compañero Ruiz Nieves para prorrogar...

SR. NIEVES PEREZ: Es una prórroga de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ...la Comisión de Agricultura, prorrogar sesenta (60) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo en torno a un número de medidas. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le dan sesenta (60) días adicionales.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, también para que el informe del Proyecto del Senado 282 sea devuelto a la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Educación el Proyecto del Senado 282.

Próximo asunto.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora González López, una comunicación, solicitando que se le conceda ser coautora en la R. C. del S. 439.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede a la senadora Maritere González para ser coautora de dicha medida.

Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, permanecen en Asuntos Pendientes.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. de la C. 1753)

Próximo asunto.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Sugiero, si no hay objeción con los Portavoces, que leamos el Calendario y entonces vamos a Turnos Iniciales. ¿Esa es la solicitud suya?

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente, para que se dé lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 614, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la ~~“Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”; derogar el inciso (b) (5) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; enmendar el Artículo 7 de la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación en los desarrollos tecnológicos y en la programación informática promueve la eficiencia gubernamental y un manejo más apropiado de los recursos humanos y físicos, lo que se traduce en un incremento positivo en el sector económico. Por tanto, es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la incorporación de las tecnologías de información a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de servicios y a la difusión de la información.

Según el Informe Global sobre Tecnología de la Información del Foro Económico Mundial (2012), Puerto Rico se encuentra en la posición 36 de 142 países que toman ventaja de las tecnologías de información y comunicación y otras nuevas tecnologías para incrementar su crecimiento económico y bienestar. Por consiguiente, esta Asamblea Legislativa está firmemente comprometida con atender la llamada brecha digital y maximizar los servicios que se le brindan a la ciudadanía a través del uso de la tecnología. En la era del Internet, el gobierno tiene una oportunidad invaluable de ser más transparente, proveyendo acceso fácil a la información pública. Un gobierno transparente y accesible posibilita ahorros en costos de difusión y reproducción de información. A su vez, las estadísticas confiables sirven como base para mejores decisiones de política pública y para una fiscalización más efectiva de la gesta gubernamental. La accesibilidad también posibilita un gobierno en el que todas las agencias pueden compartir información entre sí, evitando la duplicidad de funciones y esfuerzos.

Este gobierno tiene que mantenerse en evolución en el desarrollo de la tecnología y utilizarla para lograr eficiencias en la administración del aparato gubernamental, incrementando la rapidez y la calidad del servicio. Con el fin de adelantar la unificación de los sistemas de tecnología del gobierno, se creó, mediante Orden Ejecutiva, el cargo de Principal Ejecutivo de Información de Puerto Rico (PEI), adscrita a la Oficina del Gobernador. El PEI se creó para promover el desarrollo económico y agilizar los procesos de administración gubernamental para conformarlos a tono con los mecanismos tecnológicos de vanguardia, en función de las exigencias particulares en el manejo

de la información. Sin embargo, en la actualidad, el PEI no cuenta con los recursos económicos ni humanos para sostener la transformación del gobierno a uno de apertura y accesibilidad.

Para promover el uso adecuado de los servicios tecnológicos y la eficiencia gubernamental es necesario dotar al PEI de los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales, de forma tal, que se puedan utilizar dichos recursos eficientemente para medir el rendimiento de forma adecuada y diseminar efectivamente los esfuerzos y programas del gobierno. Las iniciativas a implantarse fomentarán la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, lo cual es parte de la visión y la misión de esta Asamblea Legislativa. Por todo lo anterior, se crea la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como la “Ley de la Oficina ~~de Gerencia Informática Tecnológica~~ Gubernamental de Información y Tecnología del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 2.- Declaración de Política Pública

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las tecnologías de información y comunicación sean administradas de forma tal que se alcance un nivel óptimo de eficiencia, se solucione el problema de integración entre las tecnologías de información y comunicación de las agencias gubernamentales y se facilite así el intercambio de información, se fomente la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno, se expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios gubernamentales, se promueva la interacción de nuestros habitantes con las tecnologías de información y comunicación, y se fomenten las iniciativas públicas y privadas que propendan a eliminar la brecha digital en nuestra sociedad. La política pública que se adopta y promulga es cónsona con el objetivo de lograr que la tecnología y el uso de ésta se inserte más en la cotidianidad de la vida de nuestros ciudadanos. Además, es de vital importancia que se fomente el desenvolvimiento de la industria de las tecnologías de información como un ente de desarrollo y crecimiento económico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación:

- (a) Agencia.- Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, empleado, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) Documento electrónico.- Significa toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenada electrónicamente, permitiendo así la facilidad de acceso, distribución y reproducción.
- (c) Equipo.- Significa cualquier bien mueble de naturaleza tangible y perdurable relevante o relacionado con las tecnologías de información y comunicación, que sea útil para llevar a cabo las funciones de comunicaciones o el manejo de información de una agencia.

- (d) Expediente Electrónico. – Significa el conjunto de los documentos electrónicos producidos, recibidos o reunidos por una gestión telemática correspondiente a una actividad o asunto, incluyendo las acciones administrativas de una agencia. Los expedientes electrónicos son archivados por medios electrónicos en carpetas electrónicas, en donde se incorporan los documentos que se generen en su tramitación.
- (e) ~~GIT (OGIT)~~.- Significa la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~. Oficina Gubernamental de Información y Tecnología
- (f) Gobernador.- Significa el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (g) Gobierno.- Significa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (h) Jefes de agencias.– Significa los(as) Secretarios(as), Administradores(as), Directores(as) Ejecutivos(as), Presidentes(as) y Jefes(as) de cualquier agencia, según se define agencia en esta Ley, adscrita a la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (i) Municipio- Significa los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (j) OPI.- Significa el Oficial Principal de Informática de cada agencia, cargo creado en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2000-19.
- (k) PEI.- Significa el Principal Ejecutivo de Información del Gobierno. Este término es equivalente al “Chief Information Officer” (CIO, por sus siglas en inglés).
- (l) Plan Estratégico.- Significa el “Plan Estratégico de Tecnología Gubernamental y de Innovación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, que establecerá la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (m) Portal del Gobierno.- Significa el conjunto de páginas web y otros medios telemáticos accesibles mediante una dirección electrónica única (URL, por sus siglas en inglés), así como todos los servicios, los contenidos, las funcionalidades, las transacciones y las tecnologías asociadas a la provisión de información y servicios por parte del Gobierno a través de Internet.
- (n) Red Interagencial.- Significa el conjunto de todos los dispositivos de telecomunicación y las redes físicas y virtuales que interconectan a las agencias de manera electrónica y digital, para intercambiar información entre sí y con los usuarios externos que obtienen información de las agencias a través de Internet y del Portal del Gobierno.
- (o) TIC.- Significa las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 4.- Creación

Se crea la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (~~GIT~~) (OGIT), adscrita a la Oficina del Gobernador.

Artículo 5.- Nombramiento y Administración

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología estará bajo la dirección y supervisión del Principal Ejecutivo de Información, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El Principal Ejecutivo de Información deberá ser una persona de reconocida capacidad profesional, con preparación académica en sistemas de información u otros grados afines, que posea amplio conocimiento en el

~~las área áreas de la tecnología y la informática y gerencia de proyectos de información~~ y con un mínimo de siete (7) años de experiencia en dichas áreas.

La remuneración del Principal Ejecutivo de Información la fijará el Gobernador, tomando en consideración la remuneración establecida para los(as) Secretarios(as) de los Departamentos Ejecutivos. ~~En caso de quedar vacante el puesto del Principal Ejecutivo de Información, su sucesor será nombrado por el Gobernador, por el término restante al de su predecesor.~~

~~La Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología se considerará un administrador individual conforme a las disposiciones de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. El Principal Ejecutivo de Información seleccionará y nombrará al personal profesional, técnico, secretarial y de oficina que estime necesario para el funcionamiento adecuado de la Oficina y para el cumplimiento de los deberes impuestos por esta Ley. De igual forma, el Principal Ejecutivo de Información determinará las cualificaciones, los requisitos, las funciones y los deberes del personal.

Artículo 6.- Funciones, deberes y facultades de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología

~~La Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá la responsabilidad de implementar la política pública enunciada en esta Ley. Para lograr su consecución, la Oficina dirigirá sus esfuerzos en lograr los objetivos de integración e interoperabilidad de los sistemas de tecnología del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que los servicios que se le ofrezcan a la ciudadanía sean más eficientes, económicos, y ágiles y participativos.

Artículo 7.- Funciones, facultades y deberes de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología y del Principal Ejecutivo de Información

- (a) Desarrollar e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico, que incluye pero no se limita, a centro de datos (“data center”), manejo de proyectos, infraestructura de la tecnología, centro de apoyo (“help desk”) y desarrollo de programación, la cual tendrá que redundar en el mejoramiento de la prestación de servicios gubernamentales y la facilitación del acceso y la interacción de las personas con el Gobierno.
- (b) Asesorar al Gobernador en la estructuración e implementación de la política pública sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación en el Gobierno, al igual que en la administración estratégica y el mejor uso de las tecnologías de información y comunicación.
- (c) Hacer un inventario general de: las tecnologías de información y comunicación existentes en el Gobierno; la plantilla de recursos de las tecnologías de información y comunicación; y los procesos, planes y proyectos estratégicos de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno, con el fin de desarrollar un plan exhaustivo de cómo utilizar y unificar las tecnologías de información y comunicación gubernamentales existentes y disponibles, como herramientas administrativas para medir, dar seguimiento y monitorear la ejecución y la satisfacción de los servicios directos provistos por el Gobierno.

- (d) ~~Establecer~~ Elaborar e implementar los planes estratégicos, las políticas, los estándares y la estructura integrada de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.
- (e) ~~Establecer~~ Elaborar e implementar aquellas políticas ~~y aplicaciones~~ de seguridad del Gobierno para el uso de Internet y de la Red Interagencial que aseguren la mayor protección, disponibilidad y privacidad de la información, a fin de prevenir accidentes y preparar al Gobierno para reaccionar adecuadamente en caso de crisis, en el menor tiempo posible.
- (f) Reducir ~~la redundancia~~ y la duplicidad innecesaria de los costos de las operaciones, los proyectos y los esfuerzos de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.
- (g) Dirigir los esfuerzos de reingeniería de procesos gubernamentales y ~~asumir injerencia y responsabilidad~~ participar en la toma de las decisiones relativas a la adquisición y administración de las tecnologías de información y comunicación en las agencias, para conseguir la eficiencia necesaria y deseable en el servicio al ciudadano.
- (h) ~~Funcionar como~~ Ser promotor de la implementación, entre las agencias, de las mejores prácticas sobre el manejo de proyectos de tecnología, mediante la publicación y promulgación de guías y directrices a tales efectos.
- (i) Coordinar actividades entre el Oficial Principal de Informática o los directores de información y tecnología de las agencias y la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, para alcanzar la integración y la economía en las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.
- (j) Establecer y supervisar comités de trabajo con el Oficial Principal de Informática o los directores de información y tecnología de las agencias para que asistan a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología con los proyectos de desarrollo e implementación para alcanzar los objetivos establecidos en esta Ley.
- (k) Alcanzar la capacidad óptima de gestión y administración de las tecnologías de información y comunicación gubernamentales.
- (l) Comprobar y garantizar que las tecnologías de información y comunicación que las agencias establezcan cumplen con los propósitos de esta Ley; la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; y cualquier otra ley relacionada a los propósitos y a la política pública adoptada por esta legislación.
- (m) ~~Manejar~~ Evaluar de forma agregada los licenciamientos, las contrataciones, los adiestramientos y otros esquemas de implementación de tecnología que sean ventajosos para el Gobierno, con el fin de lograr una reducción en los costos de las tecnologías de información y comunicación y un mejor manejo de los recursos de las tecnologías de información y comunicación.
- (n) Establecer servicios compartidos, entiéndase por éstos, sin que constituya una limitación: las aplicaciones, las nubes privadas, las redes sociales, los servicios web, las plataformas y los datos de aplicabilidad múltiple; y promover su adopción en todas las agencias para lograr el uso eficiente de las inversiones en las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.

- (o) Actuar como representante del Gobernador y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, frente a otras agencias, organizaciones profesionales y empresas, en todo asunto relacionado con temas de sistemas de información y telecomunicaciones concernientes a la administración de las tecnologías de información y comunicación, y ser el portavoz del Gobierno en asuntos de política pública de las tecnologías de información y comunicación en Puerto Rico.
- (p) Llevar a cabo aquellos acuerdos o contratos con entidades públicas y privadas o con cualquier persona, para realizar actividades que ayuden a lograr y cumplir con todos los propósitos y objetivos para los cuales se crea la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología. Los acuerdos o contratos que se suscriban para los referidos fines se harán en observancia y fiel cumplimiento con los propósitos y las normativas establecidas en esta Ley, con la reglamentación que se adopte al amparo de esta Ley, y con cualquier otra legislación o reglamentación aplicable.
- (q) Fomentar el desarrollo de la infraestructura de los servicios de banda ancha en Puerto Rico.
- (r) Impulsar el desarrollo de una industria vibrante y vanguardista en los campos de la informática y las telecomunicaciones, capaz de agregar valor no solamente a la economía de Puerto Rico, sino también al ecosistema económico mundial.
- (s) Establecer aquellos grupos de asesoramiento y de trabajo que se consideren necesarios para mejorar el estado, los proyectos y las prácticas de las tecnologías de información y comunicación de las agencias, a fines de nutrir y allegar mejores soluciones y recursos para cumplir con las responsabilidades establecidas en esta Ley.
- (t) Adoptar criterios para la compra y el alquiler de equipo y programación pre diseñada o “software”, y ~~aprobar~~ evaluar contratos previo a su otorgación, relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión del Gobierno, conforme a las guías o la reglamentación que a estos efectos emita la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología. El establecimiento de dichos criterios tendrá el efecto de facultar a la Oficina para realizar evaluaciones de cumplimiento. En la adopción de dichos criterios y guías, la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología deberá asegurarse de establecer como política pública que la selección y adquisición de tecnología se efectúe basada en criterios objetivos, tales como la selección de tecnología que provea el mejor valor y que sirva las mejores necesidades del Estado, fundamentado en el criterio de mérito y de neutralidad tecnológica.
- (u) Evaluar y asesorar a las agencias sobre la conveniencia del equipo, los procedimientos administrativos, el personal y las necesidades actuales y futuras del Gobierno en el campo de la tecnología y requerir acciones correctivas.
- (v) Evaluar y asesorar a las agencias sobre su capacidad para proveer las necesidades actuales y futuras en aspectos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y de interconexión en el Gobierno. La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá la facultad de requerirle a las agencias esta información y cualquier otra que sea necesaria y pertinente para cumplir con los propósitos de esta Ley.
- (w) Elaborar y Establecer ~~establecer~~ mecanismos para medir el desempeño y resultados de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno mediante, sin que

- constituya una limitación, el uso de métricas, estadísticas y la integración de bases de datos.
- (x) Podrá contratar y usar asesores, consultores, contratistas y agentes disponibles dentro y fuera del Gobierno, a su nombre y en representación de las agencias que le deleguen dicha función, según sea necesario y lo permita el presupuesto asignado, para cumplir con los fines y propósitos de esta Ley.
 - (y) ~~Fijar~~ Pactar tarifas y otros cargos que sean justos y razonables por los servicios que, por acuerdo mutuo, preste a las agencias y a los municipios a tenor con esta Ley. Asimismo, podrá recibir la aportación o el reembolso que sea ~~necesario por parte de las~~ acordado con las agencias y los municipios, luego que la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología haya efectuado los pagos a los ~~suplidores por los servicios de los que las agencias y los municipios se benefician.~~ Será requisito indispensable que, previo a la prestación de cualquier servicio, el jefe de agencia o el alcalde con interés presente una solicitud para tales efectos ante la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología y se suscriba un contrato que, incluirá los servicios a prestarse, la necesidad de que se presten y los costos que conllevan los mismos.
 - (z) Demandar y ser demandada.

Artículo 8.- Facultades y deberes adicionales del Principal Ejecutivo de Información

El Principal Ejecutivo de Información tendrá, además, los siguientes deberes y facultades:

- (a) Adoptar el sello oficial de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, del cual se tomará conocimiento judicial para la autenticación de todos los documentos que expida la Oficina.
- (b) Administrar la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología; establecer su estructura organizacional; planificar, dirigir y supervisar el funcionamiento de ésta, de manera que se cumplan cabalmente con los propósitos de esta Ley.
- (c) Emitir órdenes administrativas y opiniones ante consultas sobre el cumplimiento de esta Ley, cualquier otra ley de la cual el Principal Ejecutivo de Información esté a cargo de su implementación, y de los reglamentos adoptados al amparo de esta Ley. El Principal Ejecutivo de Información, podrá emitir opiniones y cartas circulares a petición de parte o *motu proprio* cuando lo estime necesario.
- (d) Nombrar los funcionarios y empleados de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (e) Fijar y reglamentar el reembolso de gastos extraordinarios a sus funcionarios, empleados y agentes, de acuerdo a los recursos económicos asignados.
- (f) Contratar los servicios de personal técnico, profesional y especializado, o de otra índole; conferirles aquellos poderes y deberes necesarios para cumplir con los fines de esta Ley y pagarles la correspondiente compensación por sus servicios.
- (g) Adoptar un plan de clasificación y retribución de puestos. El plan de clasificación y el plan de retribución de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología serán desarrollados de modo independiente a los de la Oficina del Gobernador, en consideración a las

- particularidades de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- ~~(h)~~ Solicitarle a las agencias los servicios del personal adscrito a éstas, que puedan ser transferidos para trabajar en la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~, sujeto a la aprobación de la ~~(el) Secretaria(o) de la Gobernación.~~
- ~~(i)~~(h) Mediante acuerdo, podrá utilizar, sin que se entienda como una limitación, los recursos disponibles de otras agencias, tales como el uso de información relativa a las tecnologías de información y comunicación, la oficina, la contabilidad, las finanzas, los recursos humanos, los asuntos legales, el personal, el equipo, el material y otras facilidades.
- ~~(j)~~(i) Representar a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología en los actos y las actividades que lo requieran.
- ~~(k)~~(j) Adquirir, arrendar, vender, o en cualquiera otra forma disponer de los bienes necesarios para los fines de esta Ley, en cumplimiento con las leyes y los reglamentos aplicables.
- ~~(l)~~(k) Otorgar contratos y ejecutar los demás instrumentos necesarios para el ejercicio de las facultades concedidas en esta Ley.
- ~~(m)~~(l) Celebrar convenios o acuerdos necesarios y convenientes a los fines de alcanzar los objetivos de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología con el gobierno federal, el gobierno estatal, organismos internacionales, los municipios, las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualesquiera otra persona natural o jurídica privada.
- ~~(n)~~(m) Aceptar y recibir cualesquiera donaciones o fondos por concepto de asignaciones, anticipos o cualquier otro tipo de ayuda o beneficio cuando éstos provengan de organismos gubernamentales o instituciones sin fines de lucro, sujeto a las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”, su reglamentación y otras leyes aplicables, según las circunstancias particulares.
- ~~(o)~~(n) Someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la petición presupuestaria anual de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- ~~(p)~~(o) Establecer la reglamentación interna para el funcionamiento de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- ~~(q)~~(p) Investigar posibles violaciones a las disposiciones de esta Ley y los reglamentos que se adopten y promulguen al amparo de ésta.
- ~~(r)~~(q) Trabajar y colaborar con las agencias para asegurar que únicamente se divulguen datos no confidenciales, de aquellos que sean custodiados y producidos por el Gobierno. Los referidos datos estarán a la disposición de los ciudadanos, para que puedan servirse de esta información y de los servicios provistos por terceros que utilicen la misma; siempre en cumplimiento con cualquier legislación aplicable sobre privacidad, seguridad y protección de la información.
- ~~(s)~~(r) Requerir de cada agencia cualquier información que sea necesaria para llevar a cabo los deberes y las facultades establecidas en esta Ley, mediante el establecimiento de

conectores de comunicación entre sistemas de las tecnologías de información y comunicación, la extracción de datos y cualquier otro método disponible.

- (~~t~~)(s) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información y su uso apropiado en cumplimiento con los propósitos establecidos en esta Ley, según sea necesario y en cumplimiento con cualquier legislación aplicable sobre privacidad, seguridad y protección de la información.
- (~~u~~)(t) Negociar e implementar los acuerdos de servicio y cualquier otro tipo de acuerdo relacionado con las tecnologías de información y comunicación de todas las agencias, que garanticen la prestación de servicios en un tiempo razonable y de forma costo efectiva.
- (~~v~~)(u) Velar y supervisar que las agencias cumplan debidamente con las disposiciones de esta Ley y con la legislación cuya implementación esté a cargo de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, y que la documentación e información cuya publicación electrónica en Internet se ordena, esté accesible al público.
- (~~w~~)(v) Solicitar, recibir y administrar fondos federales, estatales, especiales o privados en conjunto, por sí o en representación de las agencias, si éstas libre y voluntariamente así lo solicitasen y acordasen, con el propósito de desarrollar las tecnologías de información y comunicación para el Gobierno. Los recursos allegados serán aceptados, contabilizados y usados, según sea dispuesto por las leyes y los reglamentos aplicables.
- (w) Representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en organismos e iniciativas internacionales en el campo de tecnología de información y comunicaciones, acorde con la reglamentación del Departamento de Estado.

~~Artículo 9.~~ Divisiones o componentes operacionales mínimos

~~La estructura organizacional de la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica, como mínimo, contará con las siguientes divisiones, unidades o componentes operacionales:~~

- (a) ~~Infraestructura~~
- (b) ~~Centro de datos (“data center”)~~
- (c) ~~Desarrollo y Programación~~
- (d) ~~Diseño digital~~
- (e) ~~Seguridad y cumplimiento~~
- (f) ~~Centro de apoyo (“help desk”)~~
- (g) ~~Manejo de proyectos~~
- (h) ~~Administración, Finanzas y Presupuesto~~
- (i) ~~Asuntos Legales~~
- (j) ~~Recursos Humanos~~
- (k) ~~Cualquier otra división, unidad o componente operacional que la Oficina de Gerencia~~

~~Informática Tecnológica estime necesaria para el desempeño de las obligaciones que le impone ésta y otras leyes.~~

~~Artículo 109.~~- Reglamentación.

De modo que pueda descargar los deberes y las facultades que esta Ley le impone, la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología está facultada para, a tenor con las disposiciones relativas al procedimiento de reglamentación

establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para la estructuración y el funcionamiento de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y cualquier otra ley aplicable.

Artículo ~~11~~10.- Simplificación de Procedimientos y Prestación de Servicios

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá la responsabilidad de adoptar reglamentación para establecer los estándares que las agencias deberán observar en la revisión de sus procedimientos y trámites relacionados al establecimiento y la prestación de servicios de las tecnologías de información y comunicación, con el objetivo de impulsar su simplificación y mejorar la calidad del servicio. Al adoptar y promulgar la reglamentación correspondiente, la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología deberá tomar en consideración los siguientes factores: la supresión o reducción de la documentación requerida a los usuarios; la previsión de medios e instrumentos de participación, transparencia e información; la reducción de los plazos y tiempos de respuesta; y la racionalización de la distribución de las cargas de trabajo y de las comunicaciones internas de las agencias.

Artículo ~~12~~11.- Plan Estratégico de Tecnología Gubernamental y de Innovación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología creará un Plan Estratégico que articule una visión exhaustiva, congruente, abarcadora y duradera sobre la utilización de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno. El Plan Estratégico incluirá un mecanismo efectivo de integración de los múltiples sistemas de las tecnologías de información y comunicación utilizadas por las diferentes agencias; se nutrirá de las mejores prácticas identificadas en las agencias estatales, y federales e internacionales, así como en el sector privado; y establecerá prioridades para los proyectos tecnológicos actuales y futuros.

A su vez, la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología evaluará y analizará anualmente los planes de trabajo en todas las agencias, relativo a la administración, el uso, el análisis, el despliegue y la inversión de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno. Además, la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, en colaboración con las agencias, creará e implementará un plan estratégico de recuperación tecnológica en situaciones de desastres o emergencias.

Artículo ~~13~~12.- Estudios e investigaciones

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología podrá llevar a cabo estudios e investigaciones sobre asuntos que le afecten y, a tales fines, podrá requerir de las agencias la información que sea necesaria, pertinente y esencial para lograr tales propósitos y aprobar aquellas reglas y reglamentos necesarios. Asimismo, podrá establecer acuerdos de colaboración con los centros de investigación de las principales universidades del País.

Artículo ~~1413~~.- Informes

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología preparará y rendirá un informe anual, no más tarde de noventa (90) días luego de concluido el año fiscal, al Gobernador y a la Asamblea Legislativa. Este informe incluirá, sin que constituya una limitación, el estatus y los resultados relativos a los propósitos de esta Ley, y la identificación de obstáculos y recomendaciones para aumentar la eficiencia en la implementación del Plan Estratégico. El informe incluirá, además, las operaciones y la situación fiscal de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, junto con las recomendaciones que se estimen necesarias para su eficaz funcionamiento. Luego del primer informe anual, el Principal Ejecutivo de Información incluirá, en los subsiguientes informes anuales, un resumen de las recomendaciones que ha hecho en informes anteriores y una descripción de la acción tomada sobre dichas recomendaciones.

Artículo ~~1514~~.- Deberes y Responsabilidades de las Agencias

Para cumplir cabalmente con los objetivos y la política pública establecida en esta Ley, las agencias tendrán que cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades:

- (a) Establecer una coordinación efectiva y prioritaria con la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología para maximizar los recursos tecnológicos del Gobierno.
- (b) Proveer y divulgar a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, en el tiempo requerido, aquella información, datos, documentos y servicios necesarios y esenciales que les sean requeridos por la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica, salvo que la divulgación requerida esté expresamente prohibida por ley o reglamento.
- (c) Preparar y presentar a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología los planes estratégicos de las agencias y el presupuesto de éstas relativo, únicamente, a las tecnologías de información y comunicación, dentro del término establecido por la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (d) Cumplir con lo dispuesto en la presente Ley, las políticas de manejo de información y los estándares tecnológicos relativos a las tecnologías de información y comunicación que adopte y promulgue la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (e) Colaborar con la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología en la estructuración del área de Sistemas de Información de cada agencia, de manera que puedan encargarse de implementar las políticas de manejo de información, las guías y los reglamentos que promulgue dicha Oficina.
- (f) Coordinar y colaborar con la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología en todo lo relacionado con el buen funcionamiento del Portal del Gobierno, los portales de cada agencia y cualquier otro medio electrónico y tecnológico.
- (g) Asegurar que el contenido y el formato de las páginas web cumplen con los parámetros establecidos en la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, de forma tal que los

- equipos de asistencia tecnológica de las personas con impedimentos puedan reconocer y acceder la información.
- (h) Velar que el conjunto de páginas web y los demás servicios telemáticos, sea limitado y centralizado, con el fin de asegurar que los ciudadanos solamente tengan que recordar una sola dirección electrónica para acceder a todos los servicios y toda la información que sea provista y custodiada por el Gobierno. La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología establecerá mediante reglamento cómo las agencias contribuirán a la consecución de este objetivo.
 - (i) Considerar el impacto del desarrollo de servicios electrónicos en personas que no tienen acceso a Internet y llevar a cabo los esfuerzos necesarios, mediante programas y alianzas con el sector privado y con organizaciones sin fines de lucro, para asegurar que todos los sectores de la sociedad logren acceso a los servicios del Gobierno por canales telemáticos.
 - (j) Asegurar que sus bases de datos cumplan y respondan a las políticas de apertura y acceso, según éstas se establezcan y definan mediante reglamentación que la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología adopte a tales efectos.
 - (k) Desarrollar y emitir todas aquellas medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento fiel y estricto con esta Ley. Asimismo, las políticas gerenciales de manejo de información y las guías sobre el uso y el mantenimiento de las tecnologías de información y comunicación que emita la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología deberán ser comunicadas por los jefes de agencia de manera rápida y efectiva al personal correspondiente.

Artículo ~~16~~15.- Oficial Principal de Informática de las agencias

Para cumplir cabalmente con los objetivos y la política pública establecida en esta Ley, el Oficial Principal de Informática de cada agencia, o en su defecto, el director de información y tecnología de la agencia, tendrá que cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades:

- (a) Establecer un plan estratégico y funcional para el desarrollo, la implantación y el mantenimiento del sistema de información de la agencia.
- (b) Crear el concepto y los objetivos a largo plazo con respecto a las tecnologías de información y comunicación, acorde con esta Ley y la reglamentación que se adopte para cumplir los propósitos de la misma.
- (c) Identificar las maneras en que las tecnologías de información y comunicación pueden reducir los costos para el Gobierno y mejorar el servicio a la ciudadanía.
- (d) Evaluar anualmente el desarrollo y la implantación del plan estratégico que se adopte sobre las tecnologías de información y comunicación, así como establecer los mecanismos y procesos para la revisión y modificación de este plan, de resultar necesario.
- (e) Desarrollar las políticas, las guías, la reglamentación y los procesos que regirán los esfuerzos de la agencia en el uso y la implantación de su sistema de información.
- (f) Asesorar y ofrecer apoyo tecnológico y procesal al jefe de la agencia en sus esfuerzos por viabilizar y cumplir con las metas y los objetivos establecidos en el plan estratégico de las tecnologías de información y comunicación que adopte la agencia.

- (g) Desarrollar, mantener y facilitar la implantación de una estructura segura e integrada de las tecnologías de información y comunicación.
- (h) Promover el diseño y la operación eficiente y efectiva de los sistemas de información, incluyendo mejoras a éstos.
- (i) Dar seguimiento al funcionamiento de los programas y al desarrollo de los proyectos de las tecnologías de información y comunicación de las agencias; así como evaluar las ejecutorias de éstos, conforme a los estándares que se establezcan y proveer asesoría o recomendaciones sobre la continuación, el progreso, la modificación o la cancelación de los programas adoptados.
- (j) Evaluar todo contrato de servicios relativo a las tecnologías de información y comunicación a ser suscrito por la agencia, ~~para velar por el~~ en lo relacionado al cumplimiento con las disposiciones y los propósitos de esta Ley, así como con la reglamentación que se adopte. Este proceso de evaluación deberá realizarse previo a que se le remita el contrato en cuestión a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología para su consecuente revisión y análisis. El Oficial Principal de Informática de cada agencia, o en su defecto, el director de información y tecnología, tendrá la responsabilidad de comunicar a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología cualquier asunto de interés que haya identificado al evaluar un contrato relativo a las tecnologías de información y comunicación, lo cual incluye pero no se limita, a irregularidades o disposiciones que van o podrían ir en contravención con esta Ley y su reglamentación.
- (k) Servir de enlace entre la agencia y la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, y proveer toda la información confiable, completa, consistente y de forma oportuna, sobre los sistemas de información electrónicos y las tecnologías de información y comunicación, según sea requerida por la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.

Artículo 1716.- Colaboración con la Oficina de Gerencia y Presupuesto

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología asistirá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el desarrollo y la aprobación de los presupuestos de las tecnologías de información y comunicación para las agencias. ~~La Oficina de Gerencia Informática Tecnológica y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en conjunto, revisarán y recomendarán para que se les otorguen fondos, sólo a aquellas propuestas de desarrollo de las tecnologías de información y comunicación que sean cónsonas con los propósitos de esta Ley, con el Plan Estratégico, y que provean una rentabilidad y utilidad razonable.~~

De acuerdo con esta gestión de integración de la OGIT, todos los jefes de agencia someterán sus planes de desarrollo de las tecnologías de información y comunicación a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, para que esta Oficina evalúe los planes y emita las recomendaciones que estime pertinentes. Ninguna propuesta de desarrollo de las tecnologías de información y comunicación o contrato para la prestación de servicios de las tecnologías de información y comunicación por cualquier agencia será ~~aprobada~~ otorgada sin la revisión y los comentarios previos de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.

Artículo ~~18~~17.- Proyectos de base de datos de las agencias

La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá la facultad de revisar, evaluar y aprobar cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos a ser adoptadas por las agencias. La ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología emitirá por escrito las recomendaciones y los estándares que correspondan, según sea el caso, para que los proyectos de bases de datos de las agencias cumplan con los propósitos de esta Ley y remitirá dicha comunicación al jefe de agencia y al Oficial Principal de Informática de ésta. Las agencias tendrán que diseñar, desarrollar, adoptar e implantar sus proyectos de base de datos a tenor con los parámetros y las especificaciones que establezca la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología. Asimismo, dicha Oficina deberá evaluar y aprobar cualquier contratación de servicios o compra de equipo por parte de las agencias a ser utilizado o destinado para un proyecto de base de datos.

Artículo ~~19~~18.- Presupuesto

El Principal Ejecutivo de Información preparará y administrará el presupuesto de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología. Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley para el presente año fiscal y los años fiscales subsiguientes, se consignarán anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todos los dineros que reciba la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología ~~en el cumplimiento de su obligación de implantar las disposiciones de esta Ley, de las fuentes que se especifican en esta Ley y de cualesquiera otras fuentes,~~ ingresarán en un Fondo Especial que se denominará “Fondo Especial de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología”. Esto incluye, pero no se limita, a aquellos fondos que se deriven de los pagos o reembolsos que realicen las agencias como resultado de la imposición de las tarifas y los cobros autorizados por esta Ley.

Artículo ~~20~~19.- Transferencia

Se transfiere a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología el personal, los fondos, las cuentas, las asignaciones y los remanentes presupuestarios, los documentos, los expedientes, el equipo, los materiales y los archivos del Área de Tecnologías de Información Central de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para que se utilicen en los fines y propósitos de esta Ley. La transferencia, incluye pero no se limita, a las licencias y otras autorizaciones legalmente requeridas para el manejo adecuado de las tecnologías de información y comunicación en el Gobierno, según hayan sido administradas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto hasta el presente, al amparo de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, y cualquier otra ley aplicable.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto identificará en un periodo de treinta (30) días desde la aprobación de esta Ley, los fondos, las cuentas, las asignaciones y los remanentes presupuestarios, equipo, materiales y licencias que no serán transferidas por ser esenciales para el funcionamiento y el descargue de sus labores.

El personal que sea transferido a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología retendrá todos los derechos, los privilegios, las obligaciones y el estatus, respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o

fondos de ahorro y préstamo al cual estuvieron afiliados al aprobarse esta Ley, así como a su remuneración al momento de la transferencia, en caso que la clasificación y la retribución de la OGIT para ese puesto sea menor a la del empleado transferido. Mientras el Principal Ejecutivo de Información no reubique este personal, el mismo permanecerá en las agencias en las cuales han sido nombrados.

~~La clasificación, reclasificación y retribución de los puestos se establecerá acorde con los planes de clasificación y retribución que se adopten en la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica. Los empleados transferidos deberán, al menos, reunir los requisitos mínimos de la clasificación de los puestos a que se asignen sus funciones.~~

Una vez aprobada esta Ley, el Principal Ejecutivo de Información, se constituirá en una entidad nominadora, con el poder de contratación, y las responsabilidades presupuestarias inherentes a su cargo. Para lograr una transición ordenada y expedita, la Oficina de Gerencia y Presupuesto coordinará todos los esfuerzos que sean necesarios con la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica Oficina Gubernamental de Información y Tecnología. La Oficina de Gerencia y Presupuesto brindará apoyo administrativo a la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología por un término de ciento veinte (120) días desde la aprobación de esta Ley. Luego de dicho término, la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá que asumir a plenitud sus facultades administrativas y operacionales. El Principal Ejecutivo de Información y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto adoptarán aquellas medidas y gestiones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento con todo lo dispuesto en esta Ley.

Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a transferir a la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología todos los fondos necesarios para su funcionamiento hasta el 30 de junio del 2013.

~~Artículo 21.- Acuerdo Interagencial~~

~~El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá la facultad de designar el personal y el equipo necesario para prestar apoyo y garantizar el funcionamiento eficaz de la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica Oficina Gubernamental de Información y Tecnología mediante un acuerdo interagencial con esta última. El referido personal y equipo se registrará por las cláusulas y condiciones a establecerse en el acuerdo interagencial, el cual será suscrito y firmado por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Principal Ejecutivo de Información. Este acuerdo interagencial será de carácter transicional y quedará resuelto una vez la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica Oficina Gubernamental de Información y Tecnología cuente con el personal y el equipo necesario para su funcionamiento y cumplimiento estricto con los propósitos de esta Ley.~~

Artículo ~~22-20~~.- Otras medidas transitorias

El Gobernador queda autorizado para adoptar aquellas medidas transitorias y tomar las determinaciones que fueren necesarias para que se efectúen las transferencias decretadas por esta Ley, sin que se interrumpan los procesos administrativos y las funciones de las Agencias.

Artículo ~~23~~21.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“La [**Oficina de Gerencia y Presupuesto**] ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología será la responsable de, a tenor con la política pública establecida en esta Ley, administrar los sistemas de información e [**implementar**] *implantar* las normas y *los* procedimientos [**relativas**] *relativos* al uso de las tecnologías de la información a

nivel gubernamental, **[a la vez que ofrecerá asesoramiento]** además, asesorará a las agencias, actualizará y desarrollará las transacciones gubernamentales electrónicas, y se asegurará del funcionamiento correcto de las mismas.”

Artículo 2422.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a tenor con esta Ley, tendrá las siguientes funciones:

- (a) Lograr, mediante la aplicación de los nuevos métodos de trabajo que ofrecen las tecnologías de la información, un gobierno más accesible, efectivo y transparente al ciudadano.
- (b) Promover un acercamiento coordinado a las cuestiones que plantean las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- (c) Dirigir y administrar el Programa del Gobierno Electrónico y establecer el plan estratégico del mismo.
- (d) Desarrollar medidas de ejecución susceptibles de medir cómo el gobierno electrónico y los diferentes componentes de servicio *que* adelantan los objetivos propuestos.
- (e) Considerar el impacto del desarrollo del uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental y del gobierno electrónico en diferentes legislaciones vigentes y procurar su armonización.
- (f) Estimular el desarrollo de soluciones innovadoras que conduzcan a la optimización de los servicios y procedimientos del gobierno electrónico y al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental.
- (g) Desarrollar y mantener, directamente o mediante contrato, una infraestructura capaz de suplir las necesidades tecnológicas del Gobierno y que permita el ofrecimiento adecuado de servicios e información al ciudadano.
- (h) Incorporar a las operaciones gubernamentales las mejores prácticas del sector tecnológico, por medio de licenciamientos y adiestramientos globales u otros esquemas ventajosos a nivel gubernamental.
- (i) Desarrollar un andamiaje que garantice controles efectivos con relación a la seguridad de los sistemas de información que sustentan las operaciones y **[activos]** *los activos* gubernamentales.
- (j) Facilitar la comunicación entre la diversidad de tecnologías existentes en las instituciones del Gobierno, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del gobierno electrónico.
- (k) Desarrollar, promover, colaborar, gestionar y dirigir proyectos de tecnología a nivel interagencial que propendan a un mejor funcionamiento gubernamental y a la ampliación de servicios al ciudadano y al empresario.
- (l) Proveer servicios de apoyo técnico, de almacenamiento de datos y de acceso **[al]** *a* Internet a las agencias gubernamentales.
- (m) Proyectar la utilidad de las tecnologías de la información para prevenir accidentes y preparar planes de contingencia que permitan al gobierno reaccionar adecuadamente en caso de crisis para el restablecimiento de sistemas y datos en caso de desastre en el menor tiempo posible.

- (n) Evaluar y asesorar, de acuerdo a los criterios previamente adoptados, los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del Gobierno de manera que los mismos propicien, faciliten y agilicen los procesos interagenciales.”

Artículo 2523. Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“La [**Oficina de Gerencia y Presupuesto**] ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a tenor con esta Ley, tendrá las siguientes facultades:

- (a) Podrá requerir la información y los documentos que entienda necesarios para la incorporación de [**procesos**] *los procesos* y servicios gubernamentales al gobierno electrónico.
- (b) Podrá realizar las gestiones necesarias para anunciar y promover entre los ciudadanos los servicios disponibles a través del gobierno electrónico, las ventajas que conllevan y la manera de utilizarlos. Así también, podrá patrocinar actividades para implicar al público en el desarrollo e [**implementación**] *implantación* de las tecnologías de la información.
- (c) Podrá contratar servicios, programas y equipos necesarios para cumplir con la política pública establecida mediante esta Ley y en la gestión del gobierno electrónico, incluyendo programas globales de licenciamiento y adiestramiento.
- (d) Podrá requerir la participación administrativa de las agencias del Gobierno en el desarrollo de proyectos de colaboración.
- (e) Podrá establecer políticas de seguridad a nivel gubernamental sobre el acceso, *el* uso, *la* clasificación y *la* custodia de los sistemas de información.
- (f) Podrá establecer políticas dirigidas a garantizar la privacidad y protección de la información personal con relación al uso [**del**] *de* Internet.
- (g) Podrá realizar las gestiones necesarias relacionadas con el desarrollo y [**actualización**] *la actualización* del portal gubernamental central y de la infraestructura de comunicaciones e información.
- (h) Podrá servir de ente coordinador de las correspondientes áreas de sistemas de información de las diferentes agencias e instrumentalidades de manera que se puedan incorporar efectivamente las mejores prácticas del sector tecnológico.
- (i) Podrá agenciar proyectos de tecnología con impacto interagencial.
- (j) Podrá encaminar el desarrollo de carreras de empleados de Gobierno en el área de informática.
- (k) Podrá administrar y contratar aquellos servicios necesarios para adelantar el gobierno electrónico, que incluyen pero no se limitan a, servicios de Internet, el centro de apoyo técnico y el banco de datos a nivel gubernamental.
- (l) Con relación a los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del Gobierno, podrá realizar las siguientes funciones:
 - i. Instrumentar la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales con el objetivo primordial de lograr la interconexión de los organismos para facilitar y agilizar los servicios al pueblo.

- ii. Encomendar la realización de los estudios necesarios que identifiquen los parámetros y **[dirección]** *la dirección* estratégica para adoptar la política pública en el desarrollo de los sistemas de información del Gobierno.
- iii. Establecer y emitir por medio de políticas las guías o parámetros indicados en el apartado (1) de este Artículo.

No obstante lo aquí dispuesto, la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología velará y supervisará que las agencias cumplan debidamente con las disposiciones de esta Ley y que la documentación e información cuya publicación electrónica en **[el]** Internet se ordena estén disponibles para la inspección y fiscalización del público en general, incluyendo la prensa y de cualquier persona que pueda estar interesada en los procesos de subastas y de contratación de las agencias gubernamentales.”

Artículo ~~26~~24.- Se enmiendan los incisos (g), (h), (i) y (k) del Artículo 7 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“...

- (g) Cumplir con lo dispuesto en esta Ley, las políticas de manejo de información y los estándares tecnológicos relativos a la informática emitidos por la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (h) Impartir las instrucciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta Ley y las normas que se emitan de conformidad con la misma, asegurándose de que las políticas gerenciales de manejo de información y las guías que bajo esta Ley emita la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología sean comunicadas de manera rápida y efectiva al personal correspondiente.
- (i) Estructurar las respectivas áreas de sistemas de información de cada agencia de manera que sean las encargadas de **[implementar]** *implantar* las políticas de manejo de información y las guías al respecto que emita la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.
- (j) ...
- (k) La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología tendrá la responsabilidad de publicar, bajo una sola página electrónica **[en la red]** de Internet, todos los documentos relacionados con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios de todas las agencias gubernamentales. Dicha página electrónica se conocerá como el Registro Único de Subastas del Gobierno e incluirá, sin que se entienda como una limitación, los avisos de subastas, una descripción de éstas, los licitadores participantes, las fechas de adjudicación o cancelación de las subastas, los licitadores agraciados y cualquiera otra información que la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología estime necesaria y conveniente. Todas las agencias de la Rama Ejecutiva y corporaciones públicas tendrán que remitir electrónicamente a la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~*Oficina de Gerencia Informática Tecnológica*~~

Oficina Gubernamental de Información y Tecnología toda la información de los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios. Toda agencia de la Rama Ejecutiva y corporación pública utilizará dicho registro como medio oficial de divulgación de dicha información y para fines de todo cómputo legal se tomará en cuenta la fecha de publicación en el mismo, independientemente de cualquier otra página de **[la red de]** Internet que se utilice para los mismos fines. A los fines de este Artículo, queda prohibida la erogación de fondos públicos para la publicación en medios de comunicación de los documentos requeridos por esta Ley, salvo aquellas autorizadas y justificadas por **[la Directora(or) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto]** *el Principal Ejecutivo de Información de la ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.*”

Artículo ~~2725~~.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología estará obligada a desarrollar campañas de orientación a través de los distintos medios, mediante las cuales le informará a la ciudadanía sobre los servicios disponibles a través del gobierno electrónico, las ventajas que conllevan y la manera en que pueden utilizarlos.”

Artículo ~~2826~~.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología deberá rendir un informe anual sobre las acciones concretas en la consecución de la política pública establecida mediante esta Ley y el progreso de gobierno electrónico a la Asamblea Legislativa y al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este informe deberá incluir, además, un análisis del impacto del Programa de Gobierno Electrónico en la administración de los recursos humanos. Dicho informe deberá estar disponible al público a través del Portal del Gobierno.”

Artículo ~~2927~~.- Se deroga el inciso (b) (5) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, denominado como “Facultades relacionadas con los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del Gobierno”.

Artículo ~~3028~~.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, aprobará la reglamentación necesaria para evaluar la capacidad de las agencias **[y/o]** y sus funciones para participar de transacciones de forma electrónica. De igual forma, promulgará reglamentación a los fines de organizar y coordinar con las agencias el acceso de los ciudadanos a los servicios que ofrece el Gobierno mediante transacciones electrónicas, así como el uso de firmas electrónicas, garantizando la seguridad de las transacciones. Además, elaborará la reglamentación necesaria para establecer los requisitos de elegibilidad para

ofrecer el servicio que brindarán las Autoridades Certificadoras **[como]** y **[de]** las Autoridades de Registro.”

Artículo ~~3129~~.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, determinará los estándares necesarios que serán utilizados por cada agencia gubernamental para crear y conservar expedientes electrónicos y convertir expedientes escritos a expedientes electrónicos.”

Artículo ~~3230~~.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”, para que lea como sigue:

- (a) Salvo **[otra]** *que otra* cosa se disponga en la Sección 11 (f) de esta Ley, la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, determinará las condiciones o limitaciones bajo las cuales una agencia gubernamental podrá enviar y aceptar expedientes electrónicos y firmas electrónicas a y de otras personas, así como para crear, generar, comunicarse, almacenar, procesar, utilizar y confiar en expedientes electrónicos y firmas electrónicas.
- (b) La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, dentro de los parámetros dispuestos en cumplimiento con el subinciso (a) de este Artículo y prestando especial consideración a la seguridad, podrá especificar:
 - (1) la manera y el formato en que los expedientes electrónicos deben ser creados, generados, enviados, comunicados, recibidos, y almacenados, así como los sistemas establecidos para esos propósitos;
 - (2) si los expedientes electrónicos deben ser firmados por medios electrónicos, la manera y el formato en que la firma electrónica se debe adherir al expediente electrónico y la identidad de, o los criterios que deben ser cumplidos por, cualquier tercero utilizado por una persona que archive un documento para facilitar el proceso;
 - (3) los procesos y procedimientos de control apropiados para asegurar la preservación, disposición, integridad, seguridad, confidencialidad, y la verificación adecuada de los expedientes electrónicos; y
 - (4) cualesquiera otros atributos requeridos para los expedientes electrónicos, los cuales se especificarán para los expedientes no electrónicos correspondientes o que son razonablemente necesarios bajo las circunstancias.
- (c) Esta Ley no hace obligatorio el que una agencia gubernamental utilice o permita el uso de expedientes electrónicos o de firmas electrónicas.”

Artículo ~~3331~~.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”, para que lea como sigue:

“La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología establecerá los estándares para el uso de expedientes electrónicos o firmas electrónicas por parte de las agencias; y promoverá la consistencia

e interoperabilidad con requisitos similares a los adoptados por el Gobierno Federal y organismos especializados reconocidos en otras jurisdicciones americanas o internacionalmente.

La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología vendrá obligada a establecer estrictos requerimientos de cumplimiento, métricas e informes semestrales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa que permitan medir la eficacia en la implementación de esta medida.”

Artículo 3432.- Se enmienda el Artículo 20 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”, para que lea como sigue:

La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología establecerá los estándares para el uso de expedientes electrónicos o firmas electrónicas por parte de las agencias; y promoverá la consistencia e interoperabilidad con requisitos similares a los adoptados por el gobierno federal y organismos especializados reconocidos en otras jurisdicciones americanas o internacionalmente.

La **[Oficina de Gerencia y Presupuesto]** ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, además, vendrá obligada a establecer estrictos requerimientos de cumplimiento, métricas e informes semestrales al Gobernador y a la Asamblea Legislativa que permitan medir la eficacia en la implementación de esta medida.”

Artículo 3533.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”, para que lea como sigue:

“Se faculta a la **[Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]**, ~~Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, en coordinación y consulta con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, a establecer un reglamento uniforme para el cumplimiento de esta Ley para ser utilizado por las entidades cobijadas por medio de esta Ley para la adaptación de las páginas electrónicas. Además, creará todos aquellos formularios para ser utilizados de forma uniforme por todas las entidades y los municipios que sean necesarios para su implantación, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Artículo 3634.- Cláusula Derogatoria

Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo-3735.- Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 3836.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 614, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN**Resumen Ejecutivo del Proyecto****Propósito del
P. del S. 614**

Con el fin de adelantar la unificación de los sistemas de tecnología del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el P. del S. 614 propone:

- Crear la Oficina de Gerencia Informática Tecnológica (OGIT) a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno.
- Definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno.
- Enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico” con el fin establecer que será la nueva agencia de Gerencia Informática Tecnológica y no la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.
- Enmendar la Ley 147-1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; con el fin de derogar las facultades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) relacionadas a los sistemas de procesamiento electrónico e interconexión del gobierno.
- Enmendar la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; con el fin establecer que será la nueva Oficina de Gerencia Informática Tecnológica y no la OGP la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.
- Enmendar la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; con el fin de establecer que será la nueva Oficina de Gerencia Informática Tecnológica y no la OGP la agencia con las facultades otorgadas por dicha ley.

**Justificación
del Proyecto**

En 2009 se creó, mediante Orden Ejecutiva, el cargo de Principal Ejecutivo de Información de Puerto Rico (PEI). Este cargo, adscrito a la oficina del Gobernador, se creó con el fin de agilizar los procesos de

administración gubernamental e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico. Sin embargo, en la actualidad, el PEI no cuenta con los recursos económicos, ni humanos necesarios para sostener la transformación del gobierno a uno de apertura y accesibilidad informática. El P. del S. 614 busca dotar al PEI de los recursos y las facultades necesarias para que se establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Esta Comisión se aseguró de obtener información y datos de las agencias y entidades concernientes, tanto del sector público como del sector privado. Se solicitó información y datos de la OGP, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, al “Puerto Rico Information Technology Cluster”, PRIDCO, Microsoft y la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. La información y los datos se recibieron mediante:

- Vista Pública
- Ponencias escritas

Vista Pública

Se celebró una vista pública el viernes, 14 de junio de 2013, en la que participaron las agencias y entidades mencionadas anteriormente. A continuación, la lista de deponentes:

Nombre	Entidad y Posición	Posición
Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones Sr. Jean Carlos González	Director- OGP Principal Ejecutivo de Información	Endosó sujeto a enmiendas
Dra. Palmira Ríos	Directora- Escuela de Administración Pública, Universidad de Puerto Rico	Endosó sujeto a enmiendas
Ing. Manuel J. Vélez Lebrón Lcdo. César Guerrero	Presidente- Instituto de Ingenieros en Computadoras Asesor en Asuntos Legislativos- Colegio de Ingenieros	Endosó sujeto a enmiendas
Sr. Luis Pérez	Director Ejecutivo Puerto Rico Information Technology Cluster	Endosó sujeto a enmiendas
Lcda. Stella Maris Molina Rosario	Asistente Legal- Compañía de Fomento Industrial	Endosó

Los siguientes senadores participaron de la vista: Hon. Ángel R. Rosa, Hon. Eduardo Bhatia y Hon. Margarita Nolasco.

Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena discusión. A continuación, un resumen de las ponencias:

Ponente	Resumen de Ponencia
OGP	<p>El Director Ejecutivo de la OGP, el Lcdo. Carlos D. Rivas, indicó que la aprobación de esta medida permitirá la creación de una oficina independiente, cuyo propósito principal será implementar la política pública del ELA en términos de tecnología de información para alcanzar un nivel óptimo de eficiencia e integración tecnológica en todo el Gobierno. Esta nueva agencia podrá identificar y reducir costos en áreas donde exista duplicidad en los procesos y operaciones tecnológicas. También podrá impulsar el desarrollo de la industria de campos de informática y telecomunicaciones.</p> <p>La OGP presentó una serie de enmiendas al proyecto, las cuáles se discutirán con mayor profundidad en la sección de enmiendas de este informe. Entre las enmiendas que sometió la OGP resaltan varias que buscan optimizar la transición de funciones a la nueva agencia. Además, sugieren que se atempere el lenguaje sobre los términos y condiciones de los contratos entre la nueva agencia y las agencias de gobierno para que se aclare que dichos términos son voluntarios y se establecerán mediante negociación. Además, recomendaron que se elimine la facultad de la nueva agencia de aprobar los presupuestos de tecnología de las agencias de gobierno.</p>
Escuela de Administración Pública	<p>La Dra. Palmira Ríos, Directora de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, resaltó la importancia de una buena base tecnológica a nivel gubernamental, ya que la misma garantiza la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana en la gestión gubernamental. La Profesora Ríos hace hincapié en la importancia de la participación ciudadana en el gobierno, y sugiere que el proyecto haga explícito la integración de la ciudadanía a los procesos gubernamentales. Por tanto, la Escuela de Administración Pública sometió una serie de enmiendas técnicas a tales fines.</p>

Ponente	Resumen de Ponencia
Colegio de Ingeniero y Agrimensores	<p>El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico favorece en términos generales los propósitos del proyecto. Sin embargo, el Colegio sometió una serie de enmiendas que serán discutidas con más profundidad en la sección de enmiendas de este informe. El Colegio indica que el proyecto puede llevar al gobierno a un nivel real de eficiencia, pero es necesario expandir el alcance de la nueva agencia para que también pueda enfocarse en el desarrollo de la infraestructura de tecnología del País. Como ejemplo, indican que la nueva agencia debe tener como parte dentro de sus funciones principales el buscar que se provea acceso a internet en todo Puerto Rico. Algunas de las sugerencias más importantes del Colegio fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exigir que el Principal Ejecutivo de Información sea un ingeniero licenciado. • Que se eliminará todo lo relacionado a divisiones y subdivisiones de la nueva agencia. • Que el Principal Ejecutivo de Información establezca los niveles de preparación académica para las diferentes plazas en las áreas de tecnología de las diferentes agencias. • Que se atempere el lenguaje relativo a la autoridad del Principal Ejecutivo de Información sobre los contratos de las agencias.
Puerto Rico Information Technology Cluster (IT Cluster)	<p>El IT Cluster es una organización sin fines de lucro dedicada al desarrollo y la promoción de la industria de tecnología e informática en Puerto Rico. El IT Cluster indicó que favorecen la medida en términos generales. Sin embargo, presentaron varias preocupaciones y sugerencias. Los puntos más importantes de su ponencia son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sugieren que se modifiquen los requerimientos del personal de la nueva agencia para que vayan en sintonía con las áreas de desarrollo económico, la reducción de gastos operacionales y el servicio a la ciudadanía. • Sugieren que se tome en cuenta y se añada a la medida el concepto de “neutralidad tecnológica”.

Ponente	Resumen de Ponencia
	<ul style="list-style-type: none"> • Sugieren que se limite el poder de la nueva agencia en términos de adjudicar o determinar el presupuesto tecnológico de otras agencias del gobierno central. • Sugieren que se establezca un periodo de transición de doce (12) meses para poder eficazmente establecer las reglas y el modo de operación de la nueva agencia. • Sugieren el establecimiento de una Junta Asesora dentro del organigrama de la nueva agencia.
Compañía de Fomento Industrial	La Compañía de Fomento Industrial recomienda la aprobación del P. del S. 614 por ser un proyecto de vanguardia y avance que busca simplificar las relaciones interagenciales y gubernamentales para hacer accesible a todos los ciudadanos, los servicios del Gobierno.

Ponencias Escritas

La Comisión también recibió ponencias escritas de entidades que no pudieron comparecer a la audiencia pública. Estas ponencias fueron útiles en el proceso de análisis de esta Comisión.

Entidad	Resumen de Ponencia
Microsoft Corporation	<p>La compañía Microsoft indicó que favorece la medida en términos generales Sin embargo, condiciona su endoso a que se incorpore en la medida el término de “neutralidad tecnológica”.</p> <p>Definen neutralidad tecnológica como “un principio de transparencia en las decisiones de adquisición de tecnología, que permita el buen uso de los recursos fiscales y se plasme así claramente una política pública que tenga por objeto la libertad de elegir el mejor sistema informático o tecnología que se adapte a las necesidades del estado o agencia sin preconceptos ni discriminaciones de ningún tipo.”</p>

Cronología de las leyes de tecnología e informática en Puerto Rico**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

En el año 2000 se aprobó la Ley 110-2000, mejor conocida como la “Ley de Estado Digital de Puerto Rico”, con el fin de disponer que transacciones gubernamentales podrían hacerse electrónicamente. Éste fue el primero de muchos esfuerzos de la Asamblea Legislativa de digitalizar muchos de los procesos gubernamentales y ajustar el funcionamiento del gobierno a la realidad tecnológica del presente. La Ley 151-2004, mejor conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”, fue más allá al establecer una clara política pública de información y tecnología para el gobierno y asignar deberes y responsabilidades a la OGP. Esta última le dió a la OGP la encomienda de coordinar los esfuerzos del gobierno para aumentar el acceso a información gubernamental y le otorgó la responsabilidad de evaluar y administrar la adquisición e implementación de los sistemas de información y tecnología de la Rama Ejecutiva.

Con los avances tecnológicos, esta encomienda requirió más recursos de la OGP y se hizo necesario desarrollar peritaje en sistemas de información y tecnología. En aras de agilizar los procesos de administración gubernamental e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico, en 2009 se creó mediante Orden Ejecutiva, el cargo del PEI, adscrito a la Oficina del Gobernador. Entre las tareas de dicho funcionario se encuentran:

- Crear un Plan Estratégico de Tecnológica de Información Gubernamental.
- Trabajar en conjunto con agencias y municipios para maximizar los recursos tecnológicos.
- Asistir a la OGP con el desarrollo del presupuesto de tecnología informática de la Rama Ejecutiva.

Debido a que estas funciones son sumamente especializadas, la concentración de recursos y esfuerzos en una oficina podrá optimizar el rendimiento del gobierno en el manejo de información y tecnología. Por tanto, el P. del S. 614 propone crear una nueva agencia independiente que pueda de una forma más efectiva:

- Establecer estrategias y estándares de manejo de información y tecnología en las agencias de gobierno.
- Promulgar servicios compartidos entre las agencias, de forma tal, que se puedan utilizar dichos recursos más eficientemente.

- Facilitar el acceso a la información pública para lograr transparencia gubernamental.
- Medir el cumplimiento de la política pública de información y tecnología del gobierno.

La tecnología y la eficiencia del gobierno

Los avances en el uso de la tecnología de informática continúan cambiando la manera en la que el gobierno se comunica, comparte información y provee servicios e interactúa con sus ciudadanos. Un gobierno que provee servicios de manera electrónica (e-government) puede establecer mejores relaciones con la ciudadanía y facilitar una interacción inmediata y eficiente con los ciudadanos. A pesar del progreso del Gobierno de Puerto Rico en esta área, los retos presentes y futuros ameritan una infraestructura de tecnología más robusta y dinámica que pueda atender los problemas más críticos de su operación.

A continuación enumeramos algunos de los retos más importantes que enfrenta el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ameritan un cambio en la administración gubernamental de información y tecnología:

- *La compilación de información gubernamental y la accesibilidad de la misma:*
La evolución de la tecnología de informática ha creado retos en el manejo de documentos electrónicos. A pesar de que existen guías generales sobre la administración de documentos electrónicos, las agencias gubernamentales en Puerto Rico carecen de sistemas de apoyo y de evaluaciones de cumplimiento. Es necesario que el gobierno pueda enfocarse en mejorar el uso y la difusión de la información gubernamental.
- *Falta de criterios para la compra y el alquiler de equipo y programación pre diseñada o “software”, y contratos, relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión del Gobierno:*
Muchas agencias, en el intento de modernizar su infraestructura de tecnología, invierten en sistemas que en muchas ocasiones son ineficientes y redundantes. Es necesario que el gobierno pueda promover el uso adecuado de sistemas de información y que pueda medir sistemáticamente el rendimiento de los mismos. Al evaluar dichos sistemas, el gobierno podrá velar por sus intereses y no los de una agencia en particular.

- Redundancia y la duplicidad de los costos de las operaciones, los proyectos y los esfuerzos de las tecnologías de información y comunicación del Gobierno.
Actualmente existen un sin número de equipos para sistemas de información en las diferentes agencias de gobierno. Los criterios utilizados para la adquisición de dichos equipos no toman en cuenta las necesidades del gobierno, particularmente la necesidad de integrar eficientemente la información con bases de datos de otras agencias. El gobierno debe enfocar sus esfuerzos a la integración de sistemas y la reducción de sus costos de información y tecnología.
- Necesidad de mejorar la seguridad de la información: Es necesario que el gobierno no solo establezca parámetros para garantizar la seguridad de la información y su uso apropiado sino que pueda establecer los mecanismos necesarios para velar por el cumplimiento estricto de los mismos.

La necesidad de una nueva estructura de manejo de información y tecnología

Históricamente las oficinas de información e informática han estado adscritas a los directores de finanzas (Chief Financial Officer o CFO) de las corporaciones o compañías privadas. Esto justifica por qué las funciones de tecnología e informática permanecieron adscritas por muchos años a la OGP. Sin embargo, debido a la importancia que ha adquirido el manejo de información y tecnología en la competitividad de las compañías, la mayoría de los “CIO” (Chief Information Officer) ahora están adscritas directamente al Gerente o Administrador de la compañía. Esto garantiza que las funciones del “CIO” no sean meramente de evaluación de compras, sino de apoyo a las iniciativas estratégicas de la organización. Este cambio importante se debe a que las compañías han reconocido los sistemas de tecnología e informática como entes de cambio y transformación organizacional.

A pesar que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el valor de la centralización de los procesos y la administración de los sistemas de información y tecnología, la creación del PEI en 2009 fue sólo un paso en la dirección correcta. Es necesario dotar al PEI de los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales, de forma tal, que se puedan utilizar dichos recursos eficientemente para medir el rendimiento de

forma adecuada y diseminar efectivamente los esfuerzos y programas del gobierno.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Luego del proceso de vistas públicas y del análisis de las ponencias recibidas, la Comisión acogió algunas de las sugerencias y enmiendas presentadas. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

El nombre de la nueva agencia

El nombre de la agencia que propone el P. del S. 614 es la Oficina de Gerencia Informática y Tecnológica. El Colegio de Ingenieros sugirió como nombre, la Oficina de Gerencia de Tecnología Informática. Sin embargo, esta Comisión entiende que el término que recoge la misión y visión de la nueva agencia es, *Oficina Gubernamental de Información y Tecnología*, ya que agrupa tanto los asuntos de manejo de información y los asuntos de infraestructura gubernamental de tecnología. Por tanto, se enmendarán todas las referencias del nombre de la agencia en el proyecto.

Consejo y Consentimiento del Senado

Durante la vista pública del 14 de junio, el Presidente de la Comisión de Gobierno, cuestionó que el nombramiento del PEI no requiriera consejo y consentimiento del Senado.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico requiere que los nombramientos de los jefes de agencias cuenten con el consejo y consentimiento del Senado. Siendo la nueva entidad creada mediante el P. del S. 614 una nueva agencia de gobierno, con un gran alcance sobre las operaciones gubernamentales, la Comisión enmendó el proyecto para que el nombramiento del PEI requiera la confirmación del Senado de la misma manera que se requiere para el nombramiento de otros jefes de agencias gubernamentales. Esto es cónsono con el mandato constitucional a la Asamblea Legislativa.

Nombramiento del PEI

Tanto el Colegio de Ingenieros como el IT Cluster sugieren que se añadan requisitos al nombramiento del PEI. El Colegio de Ingenieros sugiere que sea un ingeniero licenciado y el IT Cluster que tenga preparación en administración de empresas con experiencia en áreas de desarrollo económico, transformación, reingeniería de procesos y administración de proyectos (project management).

Esta Comisión entiende que el señor Gobernador debe tener la autoridad de nombrar un PEI que tenga la experiencia y capacidades cónsonas con su visión de gobierno. En esa misma línea, la industria de información y tecnología es amplia y compleja y no responde únicamente a un grado académico en particular. Por tanto, se enmendó el proyecto para que los requisitos relativos a la preparación académica no se limiten a sistemas de información. Por otro lado, esta Comisión entiende que la experiencia en gerencia de proyectos de información es indispensable para poder dirigir efectivamente esta nueva agencia. Por tanto, se añadió dicha pericia entre los requisitos del nombramiento.

Funciones y Deberes del PEI

Tanto el Colegio de Ingenieros de Puerto Rico, el IT Cluster y la OGP presentaron preocupaciones sobre la autoridad que el proyecto le otorga a la nueva agencia en relación a la aprobación de contratos de tecnología e informática que manejan las agencias. Además, el proyecto propone que la nueva agencia tenga la autoridad de aprobar los presupuestos de información e informática de las agencias.

Sobre los contratos, esta Comisión entiende que el proyecto no debe proponer que la nueva agencia tome control sobre los contratos, sino que tenga la responsabilidad de evaluar los mismos. Por tanto, se enmendó el artículo 7, inciso (t) para que la oficina solo tenga la facultad de evaluar y realizar evaluaciones de cumplimiento de los contratos relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión del Gobierno. Por otro lado, no se acogió la recomendación del Colegio de Ingenieros de eliminar por completo el artículo 18 del proyecto, que otorga a la OGIT la facultad de aprobar cualquier proyecto de base de datos de las agencias. Esta disposición persigue la interoperabilidad e interconectividad entre las agencias y es una herramienta esencial para la OGIT. Dicha herramienta ayudará grandemente a alcanzar los niveles de eficiencia deseados. Es importante que la OGIT tenga la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la política pública de tecnología en todas las agencias y que tenga dentro de sus facultades la responsabilidad de evaluar los contratos de tecnología e informática de las agencias gubernamentales.

En relación a los presupuestos, se emendó el proyecto para atemperar el lenguaje del Artículo 17 que establece la autoridad de la OGIT sobre los presupuestos de tecnología de las agencias. A pesar de que la OGP sugirió que se eliminara el artículo por completo, esta Comisión entiende que es importante que la OGP se beneficie de la pericia disponible en la OGIT para sus recomendaciones presupuestarias. Por tanto, se dejó dicha referencia en el proyecto.

El Colegio de Ingenieros sugirió también que el PEI establezca los niveles de educación y experiencia para las distintas plazas en las áreas de tecnología para todas las agencias. Esta Comisión entiende que la facultad de establecer los planes de retribución y clasificación de cada agencia no debe ser minada o interrumpida. Además, el inciso (u) del artículo 5 provee para que la OGIT evalúe y asesore a las agencias sobre su personal y sus recursos. Sin embargo, sí se eliminó del proyecto la autoridad que se le da al PEI de solicitar la transferencia del personal adscrito en las áreas de tecnología de las agencias a la OGIT.

Finalmente, se acogió la enmienda de la Escuela de Administración Pública de añadir un nuevo inciso a las facultades del PEI para que represente a Puerto Rico en organismos e iniciativas internacionales en el campo de tecnología de información.

Neutralidad Tecnológica

Se acogió parcialmente la enmienda recomendada por la compañía Microsoft a los fines de incluir el principio de neutralidad tecnológica en el proyecto. Neutralidad tecnológica significa, establecer un principio de transparencia en las decisiones de adquisición de tecnología, que permita al gobierno un buen uso de sus recursos fiscales y que tenga por objeto la libertad de elegir el mejor sistema informático o de tecnología que se adapte a las necesidades del gobierno. La adopción de este principio permitirá al ecosistema de empresas locales que desarrollan software ofrecer sus servicios y productos en plena libertad y en base al principio de libre competencia.

Divisiones de la Agencia y Proyectos

Se acogió la recomendación del Colegio de Ingenieros de eliminar por completo la sección de divisiones y componentes de la agencia ya que estos elementos deben establecerse mediante reglamento y no a través de un proyecto de ley. Esto facilitará la ejecución de un plan estratégico cónsono con la política pública del Gobernador y le brindará más flexibilidad a la nueva agencia.

Transferencia

Se acogió la enmienda de OGP al artículo 20 (Transferencia) que busca establecer claramente el plan de transición de la nueva agencia. La enmienda sugiere que la OGP estará proveyendo apoyo administrativo a la OGIT por un periodo de 90 días. El IT Cluster sugirió que fuesen 12 meses de transición. Esta Comisión entiende que deben ser 120 días. Además, se acogió la enmienda de OGP que elimina el artículo 21 (acuerdo interagencial) del proyecto por resultar

repetitiva y académica, ya que ambas agencias tendrían la potestad de establecer acuerdos interagenciales.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

Con el propósito de emitir nuestras recomendaciones, el personal técnico de la Comisión realizó una serie de actividades de investigación con los fines de identificar los costos y beneficios de este proyecto. Para conocer la opinión de diversas entidades interesadas en el proyecto, la Comisión también llevó a cabo una vista pública donde se expresaron representantes de los distintos sectores interesados en el proyecto. También, se recibieron ponencias escritas, las cuáles forman parte de este informe. El análisis presentado provee fundamentos razonables para sustentar nuestras recomendaciones.

Con la aprobación de esta medida se pretende crear la “Oficina Gubernamental de Información y Tecnología” a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno. A continuación enumeramos las principales conclusiones del informe del P. del S. 614:

- Dado a que el manejo de sistemas de información y tecnología es una función sumamente especializada, la concentración de recursos y esfuerzos en una oficina de información e informática podrá optimizar el rendimiento del gobierno en el manejo de información y tecnología.
- Es necesario dotar a la nueva agencia Gubernamental de Información y Tecnología de los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. del S. 614, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1051, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el “Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión” ~~Carrión~~, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Internados de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión (en adelante, “el Programa”), proveerá a estudiantes de nivel subgraduado y graduado de las universidades de Puerto Rico, la oportunidad de colaborar durante el semestre académico de trabajar durante un semestre académico en instituciones y organismos multilaterales e internacionales en la ciudad de Washington D.C., así como en embajadas de la comunidad internacional. otros países ubicadas en la capital de los Estados Unidos. ~~Los estudiantes a través del Internado Arturo Morales Carrión tendrán una experiencia profesional como interno en el campo de las relaciones internacionales que le aportará significativamente a su currículum y podrán integrar en sus carreras profesionales.~~

Además de ~~las típicas~~ experiencias académicas y profesionales que proveen los internados, ~~el~~ este programa persigue impulsar el desarrollo de una mentalidad cónsona con los avances y dinámicas en que se manejan las relaciones internacionales y que a su vez, los estudiantes participantes se conviertan en agentes de cambio y transformación para que contribuyan al crecimiento y mejoramiento social de Puerto Rico y su economía. El Programa además, tiene como propósito crear conciencia sobre la importancia de exponer a Puerto Rico a los desarrollos de las relaciones internacionales en el ámbito político y económico que vivimos hoy día. Puerto Rico es parte del Mundo y del Caribe. ~~por lo tanto, los puertorriqueños tenemos que abrimos al mundo y al Caribe.~~ Es en ese contexto que este programa es importante para construir canales de comunicación entre Puerto Rico y otros países.

A finales de la década de 1940 entraron en vigor el Programa Cooperación Técnica y el Programa de Intercambio Educativo y Cultural, ~~ambos iniciativas que formaban parte del Punto Cuatro,~~ con las cuales Puerto Rico se convirtió en centro de capacitación y transferencia de conocimientos para miles de visitantes de múltiples países del mundo. Estos programas estuvieron, en sus inicios, adscritos a la Junta de Planificación. Posteriormente se crearon la Ley 119 de 1953 y la Ley 39 de 1954 –ambas aún vigentes-, con las cuales se facultaba al Departamento de Estado para dirigir los esfuerzos de internacionalización de Puerto Rico.

~~El A raíz de la aprobación de estas leyes~~ el Dr. Arturo Morales Carrión fue la persona designada entonces para dirigir desde el Departamento de Estado los trabajos de internacionalización.

El Dr. Arturo Morales Carrión fue el gran diplomático e internacionalista puertorriqueño del siglo XX. Nació el 16 de noviembre de 1913. Eminent historiador, investigador, pensador, maestro y hombre de acción. Ocupó altos cargos en los gobiernos de Puerto Rico y Estados Unidos, así como en la Academia e instituciones culturales: Subsecretario de Estado de Puerto Rico (1953-1961), Secretario de Estado Adjunto para América Latina y el Caribe del Departamento de Estado de Estados Unidos (1961-1963), Asistente del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Presidente de la Universidad de Puerto Rico (1973-1977) y director de la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades. Publicó, además, importantes libros, artículos, investigaciones y ensayos donde abordó temas tan variados como las relaciones entre Puerto Rico y

Estados Unidos, la esclavitud y su posterior abolición en Puerto Rico, la historia de la cultura puertorriqueña y los diferentes procesos políticos acontecidos en la historia del país.

La realidad geográfica y comercial de nuestro País como isla caribeña, ~~con limitaciones geográficas y necesidades específicas en términos de intercambio comercial con los EE.UU. y el exterior~~ hace indispensable que nos relacionemos efectivamente con los EE.UU y el mundo entero. Un Puerto Rico consciente de la importancia de relacionarse efectivamente en el marco global ~~actual~~, será un Puerto Rico con más verdaderas oportunidades de crecimiento económico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.– Creación

Se establece el Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión. El mismo estará adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este programa será dirigido y administrado según se dispone más adelante. El Programa de Internados estará dirigido a ofrecer a estudiantes universitarios una experiencia educativa, que combine los elementos teóricos y prácticos de los procesos en las instituciones y organismos multilaterales rectores de la Diplomacia y las Relaciones Internacionales, ubicados tanto en Washington, D.C. como en otras ciudades partes del mundo. Mediante este Programa se aspira a proporcionar una experiencia real para estudiantes subgraduados y graduados, con la intención de crear un capital humano poseedor de un entendimiento en asuntos de pertinencia internacional, capaz de contribuir al desarrollo socioeconómico y a las relaciones exteriores del país.

Artículo 2. – Implantación

Todo lo relacionado con la implantación y operación del Programa que mediante esta Ley se establece, podrá llevarse a cabo mediante acuerdos de colaboración con diversas entidades del sector público y privado.

Artículo 3. – Comité

Se crea un comité integrado por tres (3) miembros designados por el Secretario de Estado o su representante autorizado. Los miembros del comité cónsono a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico descargarán sus responsabilidades sin obtener ningún tipo de estipendio o dietas por su labor y/o responsabilidad del puesto. Dicho comité se encargará de seleccionar a los estudiantes que participarán en el Programa. La composición de los miembros del comité se llevara a cabo considerando, sin limitarse a, el conocimiento y las credenciales en los campos referentes a la diplomacia y el derecho internacional.

Artículo 4. – Criterios de Selección

El comité seleccionará los candidatos por el periodo académico correspondiente, según disponibilidad de fondos, para colocarse en distintas oficinas de agencias federales o estatales, organismos o instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. El comité deberá, mediante reglamento, establecer una metodología que incluirá criterios de selección como: interés profesional, preparación académica, cualificaciones, experiencia, servicios sobresalientes a la comunidad, entre otros.

Artículo 5. – Estipendio

Los candidatos al Programa serán estudiantes de nivel subgraduado y graduado, matriculados en instituciones post-secundarias ubicadas en Puerto Rico. Al momento de participar el estudiante deberá haber aprobado, como mínimo, la mitad de los créditos conducentes a su grado. Los internos así escogidos, recibirán un estipendio mensual. Igualmente, les será provisto alojamiento y transportación desde Puerto Rico hasta el destino donde realizaran su internado. Este internado tendrá una duración equivalente a un semestre académico, con un máximo de cinco (5) meses.

Artículo 6. – Reglamento

El comité aprobará un reglamento para regir su funcionamiento interno, el cual dispondrá todas las normas y procedimientos que sean necesarios para la adecuada operación del Programa, debiendo incluir lo relativo al pago de estipendios.

Artículo 7. – Convalidaciones y créditos académicos

El comité deberá proveer para que el Programa opere conforme al calendario universitario, durante cada semestre académico, y ofrecerá un currículo combinado de experiencias teóricas y prácticas. De igual forma, el comité realizará aquellas gestiones pertinentes para la convalidación de la participación en el Programa con créditos universitarios.

Artículo 8. – Fondos

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley deberán ser identificados por el Secretario de Estado en su presupuesto.

Artículo 9. – Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1051, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN**Resumen Ejecutivo del Proyecto****Propósito del
P. del S. 1051**

El P. del S. 1051 tiene el fin de proveer un marco legal para estudiantes de nivel subgraduado y graduado facilitándole la oportunidad de trabajar durante un semestre académico en instituciones y organismos multilaterales e internacionales al establecer el “Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Justificación
del Proyecto**

Mediante el P. del S. 1051 se propone establecer y estructurar el “Programa de Internados de la Escuela de Diplomacia y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión” adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Cónsono con dicho programa se propone crear un comité para evaluar los estudiantes y potenciales participantes. Según la exposición de motivos de la medida, además de las típicas experiencias académicas y profesionales que proveen los internados, este programa persigue impulsar el desarrollo de una mentalidad cónsona con los avances y dinámicas en que se manejan las relaciones internacionales y que a su vez, los estudiantes se conviertan en agentes de cambio y transformación para

que contribuyan al crecimiento y mejoramiento socioeconómico del País.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Trasfondo legal y de Política Pública

La Ley Núm. 119-1953 autoriza al Departamento de Estado a llevar a cabo “programas que fomenten las mejores relaciones entre Puerto Rico y otros países, basadas en un verdadero conocimiento de nuestras realidades políticas, económicas, sociales y culturales ...”. Dicha ley impone, además, el deber al Departamento de Estado de llevar a cabo un programa de visitas a Puerto Rico de aquellas personalidades de países extranjeros que puedan venir a observar la vida puertorriqueña y que en alguna forma puedan, después de conocer y familiarizarse con nuestra forma de gobierno y el desarrollo general del país, dar a conocer nuestra verdad fuera de Puerto Rico. La sec. 4 de dicha ley específicamente faculta al Departamento de Estado a incurrir en todos los gastos de transportación y estadía de las personas que concurren a las antes mencionadas visitas, así como los de su participación, conjuntamente con las personas de Puerto Rico escogidas a esos fines, en actos que ayuden a realizar el propósito de la ley.

Por su parte, la Ley Núm. 39-1954 transfiere al Departamento de Estado todas las funciones que anteriormente llevaba a cabo la Junta de Planificación en relación con el Programa de Cooperación Técnica (Punto Cuarto) y dispone en su sec. 5 lo siguiente: “Se autoriza al Secretario de Estado a utilizar de los fondos disponibles para el Programa de Cooperación Técnica en el presupuesto funcional de su departamento para sufragar los gastos de representación y relaciones públicas incurridas en el desempeño de la función encomendada por esta Ley, concesión de becas y ayuda a estudiantes extranjeros y otros gastos en que se incurra para el intercambio de técnicos y funcionarios.”

Recientemente la Orden Ejecutiva OE-2013-021, promulgada el 27 de marzo del 2013 por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Secretario de Estado para dirigir los esfuerzos relativos a la relación de Puerto Rico con países, figuras jurídicas y cualesquiera otras entidades del exterior. Cónsono con la antedicha orden, el 19 de noviembre de 2013 el Secretario de Estado, mediante la Orden Administrativa 2013-07 estableció la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores del Departamento de Estado, la cual lleva el nombre del Dr. Arturo Morales Carrión.

De conformidad con la Política Pública de Diplomacia Académica, y como parte de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores cuenta con los siguientes programas:

1. Programas de Becas e Intercambios
2. Programa de Internados
3. Programa de Embajadores Juveniles
4. Programa Académico de la Escuela
5. Programa de Promoción de la Oferta "Campus Puerto Rico"
6. Instituto de Capacitación Técnica "PUERTAS"
7. Programa de Actividades Académicas y Publicaciones

El Internado Dr. Arturo Morales Carrión, está enfocado en las siguientes vertientes: académica, práctica, networking, desarrollo profesional e intercambio cultural y comprensión de las relaciones internacionales desde la perspectiva de cómo estas pueden beneficiar a Puerto Rico.

Hasta el momento han participado 10 estudiantes en el internado en los dos semestres del año 2014: cinco en el semestre enero-mayo e igual cantidad en el semestre corriente de agosto-diciembre. En ambos casos se ha trabajado el Internado a través de un acuerdo de colaboración entre el Departamento de Estado y la Oficina de Servicios Legislativos (OSL), por virtud del cual se ha establecido una relación con el Programa de Internado Legislativo Córdova-Fernós en la que éstos se encargan de referir los estudiantes; el pago de los estipendios mensuales que reciben los estudiantes mientras están en Washington; la compra de los pasajes para el traslado a la capital federal; y el taller de orientación que reciben los estudiantes antes de irse. Todos los gastos relativos a lo antes mencionado son reembolsados por el Departamento de Estado a la Oficina de Servicios Legislativos.

Dichos estudiantes son ubicados en The Washington Center (TWC) al igual que los participantes del internado Córdova-Fernós. Dicha institución se encarga de proveerles alojamiento, cursos académicos según la preferencia o especialidad de los estudiantes, procesos de desarrollo profesional y, para completar la parte académica, el estudiante debe preparar, al final del internado, un portafolio profesional por el cual recibirá una nota. Asimismo, los estudiantes conviven durante un semestre con otros estudiantes provenientes de países de todos los continentes del mundo en las instalaciones del TWC. Los estudiantes concurren a conferencias dictadas por personalidades importantes, entre los que destacan líderes políticos y empresariales, dirigentes comunitarios, académicos, entre otros. En el caso de los estudiantes del Internado Dr. Arturo Morales Carrión, los

estudiantes son ubicados en áreas de trabajo en las que se manejen temas internacionales tales como organismos multilaterales (OEA, OMC, FMI, BM, etc.), embajadas, el Departamento de Estado federal y otros.

El programa del P. del S. 1051

Mediante la implementación del P. del S. 1051 el programa de internados queda adscrito al Departamento de Estado y se delega a un nuevo comité la facultad de reglamentar la metodología y criterio de la selección de los participantes y un reglamento para regir su funcionamiento interno. Así también se responsabiliza al Secretario de Estado para identificar los fondos necesarios para la implementación de la Ley.

Esta estructura legal que crearía una comisión de tres integrantes, que serán los responsables de evaluar todo potencial estudiante que cumpla con los requisitos del programa, y de organizar y reglamentar tanto los requisitos como el reglamento interno del programa. Esta Comisión, luego del estudio y consideración correspondiente entiende beneficioso el que los integrantes de dicho comité cumplan con un perfil de logros y/o conocimiento relacionado al campo del derecho internacional y/o la diplomacia.

El Internado Dr. Arturo Morales Carrión no requerirá una asignación de fondos por parte de la Legislatura puesto que el Departamento de Estado cuenta con partidas presupuestarias y se encarga actualmente de proveer la totalidad de estos fondos habilitado por las leyes Núm. 119 del 1 de Julio de 1953 y Núm.39 del 27 de mayo de 1954 respectivamente. Por su parte el comité de tres integrantes, nombrados por el Secretario de Estado serán los encargados de evaluar los aspirantes al programa.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Se realizaron enmiendas a la medida a los efectos de corregir errores ortográficos y de sintaxis contenidos en la misma y aclarar el perfil de los tres miembros de la junta. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Composición de la comisión

Analizados y evaluados los objetivos de crecimiento académico tanto subjetivo como social del “Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión” esta comisión entiende que es pertinente que los miembros del comité evaluador idóneamente ostenten, entre otras credenciales, conocimiento del derecho internacional y/o la diplomacia.

Así también de acuerdo a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, esta Comisión entiende que dichos miembros no deben obtener ningún tipo de estipendio o beneficio económico en el descargo de sus funciones.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1051 sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. del S. 1051, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 22, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar ~~que el~~ al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que~~ designe el tramo de la Carretera ~~P.R.-3~~ ~~P.R.-3~~, que ~~comprende se extiende~~ desde el puente ~~que pasa por sobre~~ el Canal Boca Prieta ~~del en el~~ Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Hipólito Marcano Ortiz nació en Humacao el 13 de agosto de 1913. Hijo de Don Miguel Marcano y Doña Josefa Ortiz fue ~~se distinguió como~~ líder obrero, abogado y político. Estudió en las escuelas públicas de su pueblo ~~natal~~. Se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad Interamericana en junio de 1940 y recibió el grado de Doctor en Derecho (Honoris Causa) en mayo de 1963, de la misma Universidad.

Viajó ~~asi todo~~ el mundo, principalmente asistiendo a congresos y reuniones internacionales en representación de Puerto Rico. En 1963 viajó a África como Presidente de la Comisión Internacional de ~~Arbitraje~~. ~~Arbitraje nombrada por la Confederación Internacional de~~

~~Organizaciones Libres (CIOSL) y la Organización Interamericana de Trabajadores (ORLIT), desde 1951.~~

~~Por muchos años estuvo vinculado al movimiento obrero isleño y continental. Fue Presidente de la Federación del Trabajo de Puerto Rico desde su fundación en 1951. Miembro del Consejo Ejecutivo de la Confederación Internacional de Organizaciones Libres (CIOSL), con sede en Bruselas, Bélgica, desde 1949. Miembro activo de la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico de cuyo Concilio Ejecutivo fue Presidente por seis años.~~

En 1955 fue electo “Gran Maestro de la Logia Soberana de Libres y Aceptadas MASONES de Puerto Rico” y fue reelecto a ese puesto anualmente hasta 1968. Así también fue ~~Fue~~ miembro de diversas ~~varias~~ organizaciones cívicas y sociales del país.

En 1961 fundó la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, desempeñándose como su Decano, además de impartir el curso de Derecho Laboral en dicha Facultad. Fue electo Senador por Acumulación en representación del Partido Popular Democrático, en 1956 y reelecto sucesivamente hasta 1976. ~~Fue Siendo Senador, fue~~ Presidente de la Comisión de Instrucción; Vicepresidente de la Comisión del Trabajo y miembro de lo Comisiones de lo ~~la~~ Jurídico Civil, de lo Jurídico Penal, de Obras Públicas, de Vivienda y de Fomento Cooperativo. En 1981 fue nombrado Secretario del Senado de Puerto Rico. Al final de una larga trayectoria cosechando logros, finalmente falleció en 1984. ~~Falleció en el 1984.~~

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa el tramo de la Carretera P.R.-3 ~~P.R.-3~~, que se extiende desde el puente que pasa por sobre el Canal Boca Prieta del ~~en el~~ Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”.

Sección 2.- Se ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar las gestiones pertinentes para la debida rotulación del tramo de carretera descrito en la Sección anterior, conforme a lo dispuesto en la misma. Para ello, se exime al Secretario de Transportación y Obras Públicas del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del R. C. del S. 22, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. C. del S. 22 tiene el propósito de denominar el tramo de la Carretera P.R.-3, que comprende desde el puente que pasa por el Canal Boca Prieta del Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Don Hipólito Marcano Ortiz nació en Humacao el 13 de agosto de 1913. Hijo de Don Miguel Marcano y Doña Josefa Ortiz se distinguió como líder obrero, abogado y político del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estudió en las escuelas públicas de su pueblo natal y se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad Interamericana en 1940. Posteriormente recibió el grado de Doctor en Derecho (Honoris Causa), de esta misma Universidad.

Por muchos años estuvo vinculado al movimiento obrero isleño y continental. Fue Presidente de la Federación del Trabajo de Puerto Rico desde su fundación en 1951. Miembro del Consejo Ejecutivo de la Confederación Internacional de Organizaciones Libres (CIOSL), con sede en Bruselas, Bélgica, desde 1949. Miembro activo de la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico de cuyo Concilio Ejecutivo fue Presidente por seis años.

En 1961 fundó la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, desempeñándose como su Decano, además de impartir el curso de Derecho Laboral en dicha Facultad. En 1956 fue electo Senador por Acumulación en representación del Partido Popular Democrático, y reelecto sucesivamente hasta 1976. Mientras fue Senador, presidió la Comisión de Instrucción; fue Vicepresidente de la Comisión del Trabajo y miembro de las Comisiones de lo Jurídico Civil, de lo Jurídico Penal, de Obras Públicas, de Vivienda y también de Fomento Cooperativo. En 1981 fue nombrado Secretario del Senado de Puerto Rico. Después de una extensa trayectoria de logros, falleció en el 1984.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del R. C. del S. 22 sobre el fisco municipal y determinó que el mismo es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del R. C. del S. 22, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 333, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña”

“RESOLUCION RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas; a fin de establecer para los mismos promover el establecimiento de un programa de micro empresas

agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en la ~~isla~~ Isla.

RESUELVESE RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas; a fin de establecer para los mismos un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en la ~~isla~~ Isla.

Sección 2.- ~~El~~ La Junta de Planificación y el Departamento de Agricultura ~~deberá~~ deberán informar a la Asamblea ~~legislativa~~ Legislativa de la información que ~~recopile~~ recopilen conforme a lo que aquí se ordena para establecer una política pública dirigida a crear un programa de micro empresas agrícolas para la seguridad alimentaria y la generación de empleos y el desarrollo económico en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R.C. del S.333, con las enmiendas incluidas en el entrillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 333, presentada por el senador Rodríguez Otero, propone ordenar al Departamento de Agricultura identificar todos los terrenos con potencial y explotación agrícola localizados en el Municipio de Salinas; a fin de establecer para los mismos un programa de microempresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en el Municipio de Salinas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa tiene el deber de velar por que los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean utilizados de la manera más productiva y costo eficiente, en beneficio de nuestros ciudadanos. En estos tiempos de escasez económica, el Estado se ve obligado a maximizar el uso de los recursos públicos. Basado en esta premisa, esta medida ordena al Departamento de Agricultura identificar los terrenos de alto valor agrícola y posible desarrollo de microempresas ubicadas en el Municipio de Salinas.

Ante la situación de la crisis de alimento que existe a nivel mundial, según establecida por la resolución que emitiera la Organización de Naciones Unidas, la necesidad alimentaria de nuestros ciudadanos hace impostergable y obligatoria la implementación de leyes que tengan como política pública asegurar los abastos continuos de alimentos. Nuestro Gobierno ha tomado en serio el problema alimentario mundial y la dependencia de Puerto Rico de los productos importados y ha iniciado un programa agrícola de vanguardia utilizando las tierras disponibles en las reservas agrícolas, implantando un plan de siembras de diferentes productos. A su vez, busca abastecer la

demanda alimentaria de los puertorriqueños, identificando otros terrenos que no están comprendidos en las reservas agrícolas y que tienen un potencial de desarrollo agrícola en el Municipio de Salinas. Además, se pueden identificar las futuras micro empresas a desarrollarse que puedan atender proyectos a corto y mediano plazo, que fomenten el desarrollo de la agricultura de nuestro país en áreas que atiende la producción agrícola como una economía de futuro.

Cabe destacar que el Departamento de Agricultura, a través de la Autoridad de Tierras, cuenta con un programa de Fincas Familiares, el cual es una pieza fundamental en el esfuerzo de revitalizar nuestra agricultura. Es política pública de esta administración reconocer al agricultor como eje principal de desarrollo en el sector agropecuario, y estar comprometido en desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, que sea responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda. Conforme a este compromiso, el Departamento de Agricultura está encaminado a ser un ente facilitador que promueva la productividad, estimule la inversión, premie el éxito y a su vez inicie el proceso de rehabilitación, modernización y diversificación de nuestra agricultura.

El Departamento de Agricultura se ha dado a la tarea de atender las propuestas y solicitudes para desarrollar proyectos agrícolas a través del Fondo de Inversiones e Incentivos, y endosar grandes proyectos que se atienden a través del Banco de Desarrollo Económico. Actualmente, el Departamento de Agricultura ha establecido en el distrito senatorial de Guayama los mercados agrícolas en coordinación con el Departamento de la Familia. El municipio de Salinas ha participado con sus agricultores a través de estos mercados agrícolas. De igual forma, se ha establecido un programa agresivo a través del desarrollo de microempresas, produciendo productos frescos del País como lo son; farináceos, vegetales y hortalizas, entre otros.

Es importante señalar que mediante la presente medida se ordena a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura proveer información a la Asamblea Legislativa que permita seguir fomentando el desarrollo de microempresas como una alternativa a atender la producción de alimentos frescos producidos en el agro puertorriqueño y, a la vez, identificar terrenos de alto valor agrícola, los cuales han sido protegidos a través del plan de uso de terrenos de Puerto Rico, para promover su producción agrícola. La Secretaria del Departamento de Agricultura ha establecido programas a nivel de todo Puerto Rico para atender la seguridad alimentaria, desarrollando en cada región agrícola de nuestro país, y a la vez fomentando los proyectos como lo son los huertos comunitarios y huertos caseros en coordinación con el Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Además, se ha establecido un programa agresivo con el Departamento de Educación para llevar a la bandeja de nuestros comedores escolares productos frescos producidos en el País aumentando el suplido de un 11% que fue en el pasado año a un 46% de consumo, lo cual ha creado nuevos agricultores en un programa vigoroso de mercadeo.

Esta Comisión recomienda enmiendas a la R.C. del S. 333 para incluir a la Junta de Planificación en el mandato legislativo de esta medida ya que dicha agencia gubernamental tiene la facultad de ley de zonificar terrenos para proteger su potencial agrícola, así como aprobar planes de uso de terrenos en Puerto Rico.

Además, es de fundamental importancia que el Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico siga desarrollando y endosando las microempresas como una alternativa real para disminuir la escasez de alimento y la dependencia social a través de programas que generen empleos y desarrollo económico en el Municipio de Salinas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R.C. de la S. 333 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y Región Sur, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la aprobación de la R.C. de la S. 333, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 439, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesaria para transferir ~~traspasar~~ el dominio a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. de dos edificios y el terreno donde enclavan los mismos, pertenecientes a la Escuela Elemental Washington Irving, que ubica ~~ubicada~~ en el del Municipio ~~municipio~~ de Adjuntas y que ~~en la actualidad~~ son utilizados por Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. ~~dicha entidad~~ a través de un Permiso de Entrada y Ocupación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente organizada e inscrita bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con número de Seguro Social Patronal 66-0692065.

Hace alrededor de trece (13) años Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. ha estado utilizando seis (6) salones ubicados en dos (2) edificios de la Escuela Elemental Washington Irving y sus terrenos que enclavan en el del Municipio ~~municipio~~ de Adjuntas. El Primero, el Departamento de Educación autorizó su uso mediante un Acuerdo de Colaboración y recientemente en el año 2013 el Departamento le otorgó un Permiso de Entrada y Ocupación (PEYO). Estos edificios pertenecen a la Escuela Elemental Washington Irving y colindan ~~están ubicados~~ ~~continuos~~ a la estructura que alberga Casa Pueblo, Inc. Los edificios estaban en desuso y representaban una potencial amenaza de ruina. ~~al igual que otro edificio que en la actualidad recibe a los estudiantes de la Escuela Héctor I. Rivera la cual está siendo remodelada.~~ La ~~Lo que significa que la~~ Escuela Elemental Washington Irving no necesita ni utiliza el inmueble de esos salones para atender sus estudiantes.

Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. ha invertido ~~una gran cantidad de~~ recursos y esfuerzo para remodelar y acondicionar estos edificios. El edificio principal consta de cuatro (4) salones en los cuales Casa Pueblo ha habilitado un anfiteatro, un salón de arte, otro de música y otro es un

laboratorio. El segundo edificio que consta de (2) dos salones, está siendo habilitado para desarrollar una microempresa de ensamblaje lumínico. ~~para ensamblar bombillas~~. Esta iniciativa es el resultado de un proyecto de luminaria pública ~~luminaria pública~~ que emprendieron en conjunto ~~trabaja~~ Casa Pueblo, Inc. con el Recinto Universitario de Mayagüez. Se espera que este proyecto represente alrededor de noventa y cuatro (94) millones de dólares en ahorro de consumo energético para los municipios del País ~~municipios~~. Ambas estructuras ~~Estos edificios utilizan~~ funcionan con energía renovable.

En la actualidad, el Departamento de Educación es el responsable por las cuentas de ~~para~~ agua, luz y seguros de ~~por~~ la Escuela Elemental Washington Irving en su totalidad.

Una vez, se transfiera el dominio de ~~transfieran~~ estos edificios a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc., será esta entidad la responsable jurídicamente de pagar agua, luz, seguro y cualquier otro gasto consecuente. ~~adicional~~.

Por las razones antes expuestas, es beneficioso y útil ~~necesario~~ que se transfiera el dominio de ~~transfieran~~, a la brevedad posible, estos dos (2) edificios y el terreno donde enclava ~~de~~ la Escuela Elemental Washington Irving a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. en un término de tiempo razonable y en cumplimiento de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevar a cabo las acciones necesaria para ~~traspasar~~ a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. el dominio de los dos (2) edificios y el terreno donde enclavan los mismos, pertenecientes a la Escuela Elemental Washington Irving que ubica ~~ubicada~~ en el ~~del~~ municipio de Adjuntas y que en la actualidad son utilizados por Casa Pueblo de Adjuntas, Inc ~~dicha entidad~~ a través de un Permiso de Entrada y Ocupación.

Sección 2.- La transferencia del dominio de los dos (2) edificios ~~la estructura~~ y el terreno donde enclavan estos dos (2) edificios será condicionada a que las facilidades sean destinadas para fines educativos y sociales dirigidos y organizados exclusivamente por uso exclusivo ~~de~~ Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. Se prohíbe a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. hacer cualquier tipo de acto que implique enajenación. La ~~Cualquier~~ violación a esta y cualquier otra cláusula tendría el efecto de que el título revertirá al Departamento de Educación y Casa Pueblo de Adjuntas, Inc ~~será responsable de todos los costos que resulten en dicho caso. dejaría sin efecto esta Resolución Conjunta~~.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el dominio de los dos (2) edificios y el terreno donde enclavan los mismos, a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc., de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Todo gasto relacionado con el traspaso del dominio de los dos (2) edificios y el terreno donde enclavan, ~~de la estructura y el terreno donde enclavan estos dos (2) edificios,~~ será por cuenta y cargo responsabilidad exclusiva ~~de~~ Casa Pueblo de Adjuntas, Inc.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del R.C. del S. 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El R.C. del S. 439, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevar a cabo las acciones necesarias para transferir el dominio a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. de dos edificios y el terreno donde enclavan los mismos, cuyo dominio pertenece a la Escuela Elemental Washington Irving, que ubica en el Municipio de Adjuntas y que son utilizados por Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. a través de un Permiso de Entrada y Ocupación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. es una corporación sin fines de lucro debidamente organizada e inscrita bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Casa Pueblo ha utilizado con fines educativos estos predios de la Escuela Elemental Washington Irving del municipio de Adjuntas por más de diez años. Estos edificios colindan a la estructura que alberga Casa Pueblo, Inc. Los edificios estaban en desuso y Casa Pueblo ha habilitado en el primer edificio un anfiteatro, un salón de arte, música y otro salón en laboratorio. El segundo edificio que consta de dos salones, está siendo habilitado para desarrollar una microempresa de ensamblaje lumínico. Casa Pueblo ha invertido una gran cantidad de recursos y esfuerzos para remodelar y acondicionar estos edificios con un fin educativo y de concientización social.

Datos provistos por el informe rendido a esta Comisión por Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. demuestran que estos espacios fueron rescatados con ayuda de la comunidad. Casa Pueblo ofrece servicios de excelencia en estos predios. Entre ellos se destacan cursos de facultativos de las mejores Universidad de Idaho, Michigan State y Berkeley entre otras. Los visitantes y los estudiantes de todo el País se benefician de estos servicios educativos, científicos y comunitarios que ofrece la Casa Pueblo de Adjuntas. Por su parte, entre sus iniciativas ambientales, se encuentra un proyecto de luminaria pública que trabaja Casa Pueblo, Inc. en conjunto con el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Se espera que dicho proyecto represente alrededor de noventa y cuatro (94) millones de dólares en ahorro energético para los Municipios del País.

El Departamento de Educación ya autorizó el uso y disfrute del inmueble mediante un Acuerdo de Colaboración y posteriormente otorgo un Permiso de Entrada y Ocupación (PEYO). Sin embargo al ser el Departamento de Educación el titular de los inmuebles, este responde jurídicamente ante las obligaciones, cargas y deudas de los mismos. Como es la forma de proceder, esta comisión solicitó opinión e informes a las agencias pertinentes. Sin embargo no sometieron comentarios ni oposición alguna a la resolución conjunta.

Por tal razón, esta Comisión reconoce que Casa Pueblo ha demostrado ser una entidad educativa ejemplar para la comunidad y todo el País. A tales fines, entiende beneficioso y cónsono con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se transfiera el dominio de los

dos (2) edificios de la Escuela Elemental Washington Irving y el terreno para fines educativos y sociales exclusivamente a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc.

Enmiendas

Además de arreglos de forma y gramática, la Comisión, previo estudio y análisis, entendió meritorio hacer enmiendas al proyecto de ley. Esta comisión entiende que debe transferirse a Casa Pueblo el dominio condicionado del inmueble por la resolución. Entiéndase que de esa forma el dominio implica el uso y disfrute de la propiedad está condicionado a un uso determinado y el inmueble no podrá ser enajenado ni gravado por derecho real alguno que implique enajenación.

La Comisión entiende como condición resolutoria de la transferencia de dominio el que se incumpla con las cláusulas de uso y prohibición de enajenar expresadas en el proyecto de ley. También se encontró que el término razonable para que se complete el traspaso del dominio a la Casa Pueblo no debe ser mayor de 90 días.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del R. C. del S. 439 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del R.C. del S. 439, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para retomar los Turnos Iniciales.

SR. PRESIDENTE: Sí, habiendo terminado la lectura, si no hay objeción, vamos a pasar al turno de Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Seilhamer Rodríguez; y la señora López León solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Si algún Senador quiere ocupar su Turno Inicial, éste es el momento para solicitarlo.

Senador Larry Seilhamer. Senadora María de Lourdes Santiago, ¿quiere un Turno Inicial? Senador Larry Seilhamer. ¿Algún otro Senador quiere un Turno Inicial? Y, obviamente, el de la Portavoz será honrado.

Senador Larry Seilhamer, adelante con su Turno Inicial.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los que nos acompañan hoy en la sesión.

El pasado 11 de septiembre recibimos de parte de la Secretaria del Senado los documentos relacionados a los contratos oficializados y formalizados entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Excelerate, que tenían una serie de tachaduras, particularmente el contrato del “Charter”; hay un contrato de infraestructura, un contrato de operación y mantenimiento y el de alquiler de las facilidades, todos relacionados con el Aguirre Gas Port, el Offshore Gas Port, que tiene como fin el convertir las unidades de la planta generatriz de la Autoridad de Energía de Aguirre, de petróleo, a gas natural.

Pudimos examinar ahora el contenido de las partes tachadas del contrato y me parece que, responsablemente, yo tengo que compartirla con ustedes, porque ahí se detalla, se desglosa y se cuantifica el costo y los trabajos para hacer esta conversión.

En términos del contrato de infraestructura, que es básicamente la construcción del terminal mar afuera, tres (3) millas de la costa de Aguirre, tiene un costo ascendente a doscientos noventa y cinco (295) millones de dólares. Ese es el terminal y la tubería hasta la planta, una tubería que va a pasar por debajo del nivel del mar.

También hay otro contrato de operación y de mantenimiento para las facilidades del terminal que se le va a alquilar a la Autoridad de Energía Eléctrica, ése es de medio millón, por un periodo hasta veinticinco (25) años.

Y el contrato, que era el que tenía la mayor cantidad de tachaduras, es el “Charter”, que no es otra cosa que el alquiler de ese terminal que va a financiar la Autoridad de Energía Eléctrica, y ese alquiler es por un periodo de veinticinco (25) años, a razón de ciento once mil quinientos (111,500) dólares por día, ciento once mil quinientos (111,500) dólares por día, lo que representa, en un periodo de veinticinco (25) años, un millón diecisiete mil cuatrocientos... diecisiete millones – perdón-, un billón diecisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil (1,017,437) dólares. Estamos hablando de mil (1,000) millones de dólares la renta de esas facilidades que se van a construir con el financiamiento de la Autoridad de Energía Eléctrica. Esto no incluye otros gastos que contempla el contrato.

Si sumamos todas las partidas, el de infraestructura, el de operación y mantenimiento y el de renta, estamos hablando de casi una inversión de un millón cuatrocientos mil (1,400,000) dólares, uno punto cuatro (1.4) billones de dólares. Esto es costo directo, no contempla los costos de intereses del financiamiento porque, obviamente, sabemos que la Autoridad de Energía Eléctrica no tiene esa capacidad para poder levantar los fondos, así que tendrá que ir a través del Banco Gubernamental de Fomento o algún otro tipo de mecanismo de financiamiento. Al final del día, el Pueblo de Puerto Rico va a estar pagando, en un cálculo incluyendo los intereses, de tres (3) billones de dólares para hacer esta conversión de gas en la planta de Aguirre.

Y yo solamente tengo que levantar la preocupación si esto es un buen negocio para la Autoridad de Energía Eléctrica, casi tres (3) billones de dólares, cuando Ecoeléctrica montó una planta, con capital privado, para producir quinientos (500) megavatios, con setecientos (700) millones de dólares. Y aquí vamos a tener un costo de tres mil (3,000) millones de dólares.

Inclusive, a mí no me hace ni tan siquiera sentido que la Autoridad de Energía le financie el proyecto a Excelerate y luego que Excelerate, con fondos públicos, construye el terminal, instala la tubería, se lo alquila por veinticinco (25) años. A mí me parece que hay que revisar, reevaluar y hacer una determinación si esto es un buen negocio. Que al final del día, lo que nos interesa es que pueda reflejarse o traducirse en una reducción en el costo energético. Todos, todos estamos conscientes que tenemos que salir de la dependencia del petróleo y movernos temporariamente, de forma transitoria, a gas. Pero tenemos que hacer un buen negocio para el Pueblo de Puerto Rico.

Y me parece que hay que mirar y examinar esto con detenimiento. Pienso que la Oficial de Reestructuración estará revisando estos contratos también. Y era mi responsabilidad compartirlo con ustedes porque habían sido sometidos con tachaduras estos contratos ante la Asamblea Legislativa; ya la información está ahí disponible para todos y quería simplemente compartir y llamar atención a la revisión y reflexión sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al Senador por su Turno Inicial. Adelante, senadora Rossana López, en función de Portavoz. Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, solamente quiero hacer unas pequeñas expresiones en gratitud principalmente a todos los jefes de agencia que el viernes pasado estuvimos en la Escuela Loaiza Cordero. El Instituto Loaiza Cordero es una escuela especializada para personas ciegas y personas con algunas limitaciones. Estuvieron allí más de ciento cincuenta personas de diferentes agencias, el Departamento de Recreación y Deportes, Recursos Naturales, el Departamento de la Familia, el Municipio de San Juan; tuvimos ayuda también de compañero del senador Ramón Luis Nieves, allí, durante todo el día. Y queremos hacer pública esta felicitación por todos los trabajos que se hicieron allí, por todos los trabajos que se van a seguir haciendo en bienestar de estos niños, de una comunidad de más de cien niños que van allí diariamente. Y darle las gracias también al Senado de Puerto Rico que nos ayudó grandemente en todo el proceso de estar allí durante todo el día el viernes. Y obviamente, agradecer a todo el equipo de trabajo de nuestra oficina y de la oficina del Presidente para coordinar esfuerzos grandes que se hicieron allí. No solamente se coordinó, sino que también se trabajó allí durante todo el día, todos nos enrollamos las mangas –como decimos en el mejor argot- e hicimos una gran obra el viernes.

Así que mi agradecimiento a todos los jefes de agencia. Si decimos unas cosas, también lo tenemos que decir para otras. También el Departamento de Educación, que estuvo con nosotros, a los efectos de poder mejorar la calidad de vida de estos niños en el Instituto Loaiza Cordero en Santurce.

Así que muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Agradecido a usted, Senadora.

Habiendo terminado los Turnos Iniciales, el próximo asunto sería comenzar el Calendario del Día de hoy. ¿Alguna objeción?

SRA. LOPEZ LEON: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, comenzamos el Calendario del Día de hoy. Que se llame la primera medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 614, titulado:

“~~Para crear la “Oficina de Gerencia Informática Tecnológica~~ Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”; derogar el inciso (b) (5) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 148-

2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; enmendar el Artículo 7 de la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 614, presentado por la Delegación del Partido Popular Democrático, acompañado de un informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando su aprobación, con enmiendas. El mismo es para crear la Oficina de Tecnología, a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir las funciones y la facultad del Principal Ejecutivo de de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y enmendar la Ley 151, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”; derogar así el inciso (b) (5) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 148, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; enmendar el Artículo 7 de la Ley 229, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; y para otros fines.

Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala, adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 39, entre las líneas 18 y 19,

insertar lo siguiente: ““Artículo 7.- Formas y Reglamentos”

Página 39, línea 19,

eliminar las comillas

Página 4, líneas 20 a la 21,

eliminar todo su contenido

Página 4, línea 22,

eliminar “(f)” y sustituir por “(e)”

Página 4, línea 24,

eliminar la “(g)” y sustituir por “(f)”

Página 5, línea 1,

eliminar la “(h)” y sustituir por “(g)”

Página 5, línea 5,

eliminar la “(i)” y sustituir por “(h)”

Página 5, entre las líneas 6 y 7,

insertar el siguiente texto: “(i) OGIT.-Significa la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología.”

Página 10, línea 20,

eliminar “Fomentar” y sustituir por “Colaborar con las agencias concernidas para fomentar”

Página 10, línea 22,

eliminar “Impulsar” y sustituir por “Colaborar con las agencias concernidas para impulsar”; en la misma línea: eliminar “los” y sustituir por “el campo”

Página 10, línea 23,

eliminar “campos” y eliminar “y las telecomunicaciones,”

Página 19, línea 17,

eliminar “principales”

Página 28, línea 9,
Página 29, entre las líneas 4 y 5,

Página 29, línea 5,
Página 29, línea 7,
Página 29, línea 10,

Página 29, línea 11,

Página 29, entre las líneas 14 y 15,

Página 29, línea 15,
Página 29, línea 16,
Página 29, líneas 18 a la 24,

Página 30, línea 1,
Página 30, líneas 4 a la 15,

Página 30, línea 16,
Página 30, líneas 19 a la 24,

Página 31, línea 1,
Página 31, líneas 3 a la 9,

Página 31, entre las líneas 11 y 12,

Página 31, línea 12,
Página 31, en la línea 15,
Página 31, línea 18,
Página 32, líneas 1 a la 5,

Página 32, línea 6,
Página 32, línea 8,
Página 32, línea 10,
Página 32, líneas 13 a la 23,

eliminar “2013” y sustituir por “2015”
insertar “ “Artículo 4.- Implementación de la
Política Pública”

eliminar las comillas
eliminar “esta” y sustituir por “la presente”
eliminar “además, asesorará a las agencias,
actualizará y desarrollará” y sustituir por
“asesorar a las agencias, actualizar y
desarrollar”

eliminar “se asegurará del” y sustituir por
“garantizar el”

insertar el siguiente texto: ““Artículo 5.-
FUNCIONES.”

eliminar las comillas
eliminar “esta” y sustituir por “la presente”
eliminar todo su contenido y sustituir por el
siguiente texto: “A. ...
...”

eliminar “(d)” y sustituir por “D.”
eliminar todo su contenido y sustituir por: “E.

...
...”

eliminar “(i)” y sustituir por “I.”
eliminar todo su contenido y sustituir por el
siguiente texto: “J. ...
...”

eliminar “(l)” y sustituirla por “L.”
eliminar todo su contenido y sustituir por el
siguiente texto: “M. ...
N. ...”

insertar el siguiente texto: ““Artículo 6.-
FACULTADES.”

eliminar las comillas
eliminar “(a)” y sustituir por “A.”
eliminar “(b)” y sustituir por “B.”
eliminar todo su contenido y sustituir por el
siguiente texto: “C. ...
D...”

eliminar “(e)” y sustituir por “E.”
eliminar “(f)” y sustituir por “F.”

eliminar la “(g)” y sustituir por la “G.”
eliminar todo su contenido y sustituir por el
siguiente texto: “H. ...
...
L. ...
i. ...”

...
L. ...

i. ...”

Página 33, líneas 1 a la 5,
Página 33, línea 15,
Página 33, línea 22,

eliminar todo su contenido
eliminar “[el]” y sustituir por “[la]”
eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: ““Artículo 7.- DEBERES DE LAS AGENCIAS

Con relación a la concesión de los propósitos de esta Ley, los jefes de agencias e instrumentalidades tendrán los siguientes deberes:

A. ...
...”

Página 33, línea 23,
Página 34, línea 3,
Página 34, línea 9,
Página 34, línea 14,
Página 34, línea 15,
Página 35, entre las líneas 17 y 18,

eliminar la “(g)” y sustituir por “G.”
eliminar “(h)” y sustituir por “H.”
eliminar “(i)” y sustituir por “I.”
eliminar “(j)” y sustituir por “J.”
eliminar “(k)” y sustituir por “K.”
insertar el siguiente texto: ““Artículo 8.- DEBER DE INFORMAR AL PÚBLICO”

Página 35, línea 18,
Página 36, antes de la línea 1,

eliminar las comillas
insertar el siguiente texto: ““Artículo 9.- DEBER DE PUBLICAR INFORMACIÓN”

Página 36, línea 1,
Página 36, línea 9,

eliminar las comillas
eliminar “deroga el inciso (b) (5) del” y sustituir por “enmienda el”

Página 35, línea 11,

eliminar “denominado como “Facultades relacionadas con los sistemas de” y sustituir por “para que se elimine el actual sub inciso (4) y reenumerar el actual sub inciso (5) como sub inciso (4) del inciso (b) para que lea como sigue:”

Página 36, línea 12,

eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: “Artículo 3.- Facultades y deberes.

(a)...
...
(b)...
(1)...
...
(4) ...
(A) ...
...
(F)...”

Página 36, en las líneas 14 y 15,

insertar el siguiente texto: ““Artículo 17.- Reglamentación de transacciones y firmas electrónicas”

Página 36, línea 15,

eliminar las comillas

Página 37, entre las líneas 2 y 3,

insertar el siguiente texto: ““Artículo 18.- Creación y conservación de expedientes electrónicos”

Página 37, línea 3,

eliminar las comillas

Página 37, entre las líneas 9 y 10,

insertar el siguiente texto: ““Artículo 19.- Aceptación y distribución de expedientes electrónicos por las agencias gubernamentales”
eliminar “la Sección 11 (f)” y sustituir por “el inciso (f) del Artículo 11”

Página 37, línea 10,

eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: “(1)...

Página 37, líneas 21 a la 24,

...

(4)...

(c)...”

Página 38, líneas 1 a la 24,

eliminar todo su contenido

Página 39, líneas 1 a la 2,

eliminar todo su contenido

Página 39, línea 3,

eliminar “32” y sustituir por “31”

Página 39, entre las líneas 4 y 5,

insertar el siguiente texto: ““Artículo 20.- Interoperabilidad”

Página 39, línea 15,

eliminar “medida” y sustituir por “Ley”

Página 39, línea 3,

eliminar “33” y sustituir por “32”

Página 40, línea 4,

eliminar “34” y sustituir por “33”

Página 40, línea 8,

eliminar “35” y sustituir por “34”

Página 40, línea 14,

eliminar “36” y sustituir por el “35”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza con “Este Gobierno”

eliminar “Este” y sustituir por “El”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el compañero senador Angel Rosa presentará...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, Senadora, ¿para que se aprueben las enmiendas?

SRA. LOPEZ LEON: Es correcto, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala leídas en este momento? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 614 será presentado por el compañero senador Ángel Rosa.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañeros, hay mucho ruido en el Hemiciclo; ya hemos leído las enmiendas, ahora vamos a comenzar la presentación de esta medida.

Senador Ángel Rosa, ¿tengo entendido que usted va a hacer la presentación? Siendo así, adelante con su turno.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Así entiendo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Buenas tardes a usted, señor Presidente, a los compañeros Senadores y a los presentes en el Hemiciclo.

Antes que todo, me excuso porque estoy siendo afectado por un fuerte catarro que de vez en cuando me impide expresarme con la potencia que debo hacerlo para que se escuchen aquí en el Hemiciclo los planteamientos que voy a hacer.

El Proyecto del Senado 614 es un Proyecto de Administración, crea la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a fin de establecer y promover una política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno del Estado Libre Asociado.

Es obvio que los avances tecnológicos en el uso para la informática continúan cambiando la manera en la que el Gobierno se comunica, comparte la información y provee servicios e interactúa con sus ciudadanos. De manera que el uso de la tecnología es también un vehículo de transparencia para la gestión gubernamental que debe guiar la legislación que aquí se apruebe. Un gobierno que provee servicios de manera electrónica, “e-government”, puede establecer mejores relaciones con la ciudadanía y facilitar la interacción inmediata y eficiente de los ciudadanos con las diferentes agencias del Gobierno.

A pesar de que el Gobierno de Puerto Rico reconoce el valor de la centralización de los procesos y la administración de los sistemas de información y tecnología, la creación de la Oficina del Principal Ejecutivo de Informática en 2009, y de que esa creación en 2009 fue un paso en la dirección correcta, que me parece que hay que reconocer el que darle rango de oficial adscrito a la Oficina del Gobernador a ese Principal Ejecutivo de Informática, puso la influencia y la importancia que estos procesos de modernización y de tecnología deben tener en el Gobierno, es necesario dotar a esa Oficina con los recursos y las facultades necesarias para que establezca una estructura administrativa integrada y permanente para la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas las entidades gubernamentales, de forma tal que se puedan utilizar dichos recursos con eficiencia.

La Comisión de Gobierno celebró una vista pública el pasado 14 de junio de 2013, es decir, hace más de un año, en la que participó la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, el Puerto Rico Information Technology Cluster, la Compañía de Fomento Industrial, la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. Fue una vista pública concurrida, en la que todos tuvieron aportaciones importantes que se traslucen en las enmiendas que hoy le hemos hecho al proyecto.

Entre las más importantes enmiendas que se le hicieron a este Proyecto de Administración, está una que para nosotros es fundamental, siendo la nueva entidad creada mediante este proyecto una nueva agencia de gobierno con un alcance extraordinario sobre las operaciones gubernamentales, la Comisión enmendó el proyecto para que el nombramiento del Oficial de Informática, el Director de esta nueva Oficina, sea un nombramiento que requiera la confirmación del Senado de Puerto Rico, como es el de los demás miembros del Gabinete del señor Gobernador.

Sobre los contratos, la Comisión entendió que el proyecto no debe proponer que la nueva agencia tome control sobre los contratos, sino que tenga la responsabilidad de evaluar los mismos. Así que, se enmendó el Artículo 7, inciso (t), para que la Oficina tenga la facultad de evaluar y realizar evaluación de cumplimiento de los contratos relacionados con el diseño de sistemas de procesamiento electrónico de datos e interconexión en el Gobierno de Puerto Rico.

Se acogió también -aunque parcialmente- la enmienda recomendada por la Compañía Microsoft, a los fines de incluir el principio de neutralidad tecnológica en el proyecto, y que no se

pueda utilizar esta Oficina para favorecer una u otra tecnología y los intereses particulares de alguna compañía en particular.

Se eliminó también por completo la sección de divisiones y componentes de la agencia, ya que estos elementos -le parece a la Comisión- deben establecerse mediante reglamento interno y no a través de un proyecto de ley. No es a la Asamblea Legislativa a la que le toca establecer la organización interna de las agencias del Ejecutivo, nosotros las creamos, el Ejecutivo las organiza y las hace funcionar.

En fin esta nueva agencia podrá, de una forma más efectiva, establecer estrategias y estándares de manejo de información y tecnología en el Gobierno de Puerto Rico; promulgar servicios compartidos entre las agencias, de forma tal que se puedan utilizar dichos recursos eficientemente; facilitar el acceso a la información pública para lograr la transparencia gubernamental -importantísimo en estos tiempos de gobierno-, fomentar el acceso y la transparencia gubernamental y la información que se maneja desde el Gobierno; y medir el cumplimiento de la política pública de información y tecnología del Gobierno de Puerto Rico, mediante el uso de los estándares, que son universalmente aceptados sobre este particular en todos los gobiernos del mundo, que se mueve más rápidamente hacia lo que llamamos el gobierno electrónico.

Ese es el Informe de la Comisión de Gobierno, para que pueda comenzar el debate de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ha sido presentada la medida, es cuestión si hay un debate...

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, si me permite, Secretaría ha recibido unas enmiendas en Sala adicionales a las ya presentadas y aprobadas. Solicito al Oficial de Actas dé lectura a las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a eso? No hay objeción, pues lea las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 10, línea 8,

Página 10, línea 9,

Página 10, líneas 10 y 11,

Página 16, líneas 23 y 24,

Página 6, líneas 14 a la 16,

eliminar “y telecomunicaciones”

eliminar “y comunicaciones”

eliminar “y comunicación”

eliminar “y comunicaciones”

eliminar “fijará el gobernador, tomando en consideración la remuneración establecida para los(as) Secretarios(as) de los Departamentos Ejecutivos” y sustituir por “será la misma que la de un Secretario de Gabinete, exceptuando la remuneración del Secretario de Estado”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, si es posible un breve receso para discutir algunas de las enmiendas que se acaban de leer en Sala.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación sobre las enmiendas, vamos a, si no hay objeción, un breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para retirar las enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Habían sido leídas unas enmiendas. ¿Cuál es su solicitud, Senadora?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se retiren las enmiendas adicionales que se habían presentado ante la Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Okay. No habiendo objeción, la compañera retira las enmiendas que se habían presentado.

SRA. LOPEZ LEON: Las adicionales que se habían presentado.

SR. PRESIDENTE: Las adicionales, las últimas que había presentado, que no habíamos votado sobre ellas.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se le dé lectura a unas nuevas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Unas nuevas enmiendas. Adelante. Que se lean las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALAEn el Decrétase:

Página 10, línea 8,

eliminar “y telecomunicaciones”

Página 10, línea 9,

eliminar “y comunicación”

Página 10, líneas 10 y 11,

eliminar “y comunicación”

Página 16, líneas 23 y 24,

eliminar “y comunicaciones”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, antes de eso. ¿Algún compañero va a debatir la medida?

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves y senador Larry Seilhamer.

Senador Ramón Luis Nieves, adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece a mí que el Proyecto del Senado 614 es un proyecto que reconoce una realidad, hace formal una realidad que ha estado ocurriendo en los pasados meses o tal vez desde que comenzó esta Administración. Precisamente la oficina del actual jefe de informática del Gobierno ha estado promoviendo, señor Presidente, toda unos esfuerzos para integrar los temas de informática en el Gobierno entre las agencias e integrarnos a las corrientes globales de informática, que a su vez nos deben llevar a mejorar las comunicaciones de los datos, estadísticas y otra información del Gobierno. Y de hecho, hay que mencionar que se ha estado promoviendo, desde el año pasado, el “text omitted” entre personas del sector privado y personas, y entidades del Gobierno, incluyendo, pues liderado por el jefe de informática actual. Y ciertamente esos esfuerzos que ha incluido los llamados “hackerstorm”, del cual celebramos uno aquí en este Senado, en este año, lo que ha llevado

es a la cooperación “hackers”, que ahora “hackers” no es una palabra mala como antes. Antes “hackers” era como una persona que robaba información. Y ahora “hackers” se ha redimensionado, se ha encontrado un nuevo significado a esa palabra.

Y hemos tenido aquí en este Senado y en otras circunstancias en los pasados meses a personas privadas que han estado buscando la manera en crear aplicaciones o maneras mucho mejores de comunicación, de información del Gobierno, desde campos desde la Policía, datos de seguridad, etcétera. Y entiendo de que la creación de esta Oficina Gubernamental de Información y Tecnología va a ayudar a continuar transitando el camino hacia una mejor información por parte del Gobierno, entre las mismas agencias de gobierno. Desde que se comenzó a evaluar, se ha encontrado multiplicidad de problemas y situaciones que no tienen sentido en cómo se comunicaban las agencias, los “software” que se compraba, la falta de uso de lo que llaman el “open source”, el “source”, etcétera. Pues todo eso ha ido encaminando a una dirección correcta. Y por eso yo entiendo que este Senado debe darle su aprobación a la creación de esta Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, que ciertamente nos va a ayudar a convertir al Gobierno en una entidad más accesible, y a los ciudadanos una ciudadanía más informada sobre los distintos datos que nos afecta.

Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, solamente unas breves expresiones con relación a la medida. Y obviamente están elevando a rango de ley lo que era la Orden Ejecutiva del 2009, la 009, que crea este cargo del principal ejecutivo de información de Puerto Rico.

A mí me parece que aunque la intención es loable, me trae a mí unas preocupaciones. En primer lugar, le resta la flexibilidad que tenía este principal ejecutivo al amparo de la Orden Ejecutiva, y ahora elevarlo a rango de ley en un tema que evoluciona tan y tan rápido, continua y consistentemente, que me parece no va a ser efectivo. Por otro lado, se crea una agencia nueva adjudicándole unos poderes al amparo de una sola persona que va a determinar el “software” de todas las agencias. Tengo mis reservas con relación a eso también.

Y obviamente la creación de una agencia en este momento histórico cuando recientemente se eliminó la Oficina de la Inspectoría de Permisos y la Junta Revisora de la Ley 161 de la Oficina de Permisos, es un poco contradictorio. Así que con esta reserva tengo que notificarles que estaré votándole en contra al Proyecto del Senado 614.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado su posición, señor Senador.

¿Algo más? Cierra el debate el senador Angel Rosa. Senador Rosa, ¿va a cerrar el debate?

Adelante, senadora López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 614, según ha enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 614, según ha sido enmendado, todos aquellos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 614.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Aprobadas las enmiendas al título.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 7, eliminar “derogar el inciso (b) (5) del” y sustituir por “enmendar el”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1051, titulado:

“Para establecer el “Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión” ~~Carrión~~, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nosotros el Proyecto del Senado 1051, el mismo fue presentado por el compañero senador Nadal Power, acompañado de Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomendando su aprobación con enmiendas. El mismo es para establecer el Programa de Internos de la Escuela Diplomática y de Relación Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 5, después de “119” insertar “de 1 de julio”
Página 2, primer párrafo, línea 6, después de “39” insertar “de 27 de mayo”; en la misma línea eliminar “por las cuales se facultaba” y sustituir por “que facultaron”
Página 2, tercer párrafo, línea 7, después de “(OEA),” añadir “(1964-1969),”
Página 2, tercer párrafo, línea 9, eliminar “varios” y sustituir por “variados”
Página 2, último párrafo, línea 1, eliminar “isla” y sustituir por “nación”
Página 2, último párrafo, línea 3, eliminar “EE.UU.” y sustituir por “Estados Unidos”

En el Decrétase:

Página 4, línea 1, acentuar “llevara”
Página 4, línea 10, después de “experiencia” eliminar la coma y sustituir por “y”

Página 3, línea 20,
Página 5, línea 7,

acentuar “descargaran”
después de “Ley” insertar “durante el Año
Fiscal 2014-2015,”

Página 5, línea 8,

eliminar “su” y sustituir por “el”; y después de
“presupuesto” añadir “vigente del Departamento
de Estado. Para los años fiscales subsiguientes,
los fondos se incluirán en el Presupuesto
General del Estado Libre Asociado de Puerto
Rico”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas de Sala al Proyecto del Senado 1051? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1051 será presentado por el senador Nadal Power.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley básicamente busca dar fuerza de ley a un programa ya existente, que lleva ya funcionando durante dos semestres, para proveer a estudiantes universitarios puertorriqueños de la oportunidad de trabajar en organizaciones del ámbito internacional y en distintas embajadas de otros países en la Ciudad de Washington DC. Y tiene como propósito crear conciencia sobre la importancia de exponer a Puerto Rico a los desarrollos en las relaciones internacionales y a un contexto político, mundial que lamentablemente nuestros estudiantes no están lo suficientemente expuestos.

Estos estudiantes del Programa Arturo Morales Carrión, al igual que los estudiantes del Programa Córdova, pues combinan lo que es la experiencia de trabajo con ofrecimientos académicos, que les permite obtener créditos universitarios mientras participan en Washington DC del programa. Tiene como nombre “Arturo Morales Carrión”, en reconocimiento a la trayectoria de ese ilustre gran puertorriqueño que fue Presidente de la Universidad de Puerto Rico, fue Subsecretario de Estado de Puerto Rico, y además, en reconocimiento de sus conocimientos y su trayectoria en el ámbito de las relaciones exteriores, llegó a ser Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos para América Latina y el Caribe. El doctor Morales Carrión también presidió la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades y aportó, con varios libros, a la literatura política e histórica puertorriqueña.

Está probado que las experiencias en el exterior, que las experiencias de internados maximizan las oportunidades o las probabilidades de conseguir empleo de los estudiantes una vez terminan, concluyen sus cursos académicos universitarios. Me parece que estamos haciendo una gran aportación a nuestros jóvenes, una gran aportación a la educación en Puerto Rico, mediante este Programa que ahora tendrá fuerza de ley, al igual que el exitoso Programa Córdova Fernós que lleva ya más de diez (10) años funcionando en Puerto Rico. De hecho, creo que son veinte (20) años ya que lleva, estuvimos celebrando ese vigésimo (20) aniversario hace poco.

Este proyecto de ley no conlleva asignación de fondos adicionales tampoco, ya que es un programa existente en el Departamento de Estado, iniciativa del Secretario de Estado, David Bernier, a quien también quiero reconocer por su iniciativa, por haber dado impulso a este Programa. Y ahora pues la aportación que estamos haciendo desde el Senado, de darle más estabilidad, más permanencia mediante una ley al Programa Arturo Morales Carrión.

Recomiendo su aprobación. Me parece que debe ser unánime el apoyo a este Programa por ser uno que apuesta a nuestra juventud y ofrece nuevas oportunidades.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Nadal Power.

¿Algún otro compañero Senador o Senadora que quiera hacer expresiones sobre el Proyecto del Senado 1051?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Como dijo el compañero Senador, Presidente de la Comisión de Hacienda, el Proyecto del Senado 1051, pues quiere elevar o pretende elevar a rango de ley el Programa de Internado de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión. ¿Y qué es lo que representa el elevarlo a rango de ley este tipo de Programa? Pues significa que hay ya un mandato para que se ejecute el Programa y que se le asigne fondos. Ya deja de ser discrecional. Ahora es por mandato de ley hay que ejecutarlo y hay que asignarle fondos todos los años en el Presupuesto General del país. Y Puerto Rico vive una de sus peores crisis económicas, y a mí me parece que el obligar y elevar a rango de ley no es una medida de sana Administración.

Y escuché al compañero decir que este Programa es una gran aportación a la educación de la juventud, pero hay que establecer las prioridades. No representa asignaciones adicionales porque son fondos que hay en el Departamento de Estado. Si existe esa disponibilidad de fondos en el Departamento de Estado, mi invitación y mi exhortación es que se hagan los ajustes presupuestarios y que se le asigne a los Programas de Educación Especial, en donde hay una obligación, hay un mandato, hay una sentencia.

Así que no puedo votarle a favor a una medida que trastoca las prioridades de la juventud, de la niñez, en términos de la educación.

Son mis palabras, señor Presidente. Le estaré votando en contra.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Seilhamer Rodríguez.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera hacer expresiones?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1051, según enmendado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1051, todos aquéllos que estén a favor de la aprobación del mismo se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado. Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado del Informe, Proyecto del Senado 1051? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 22, titulada:

“Para ordenar ~~que el~~ al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~que~~ designe el tramo de la Carretera ~~P.R-3 P.R. 3~~, que comprende se extiende desde el puente que pasa por sobre el Canal Boca Prieta ~~del en el~~ Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra atención la Resolución Conjunta del Senado 22, presentado por el señor senador Suárez Cáceres, acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando su aprobación con enmiendas. La misma es para ordenar que el Departamento de Transportación y Obras Públicas designe el tramo de la Carretera P.R – 3 que comprende desde el puente que pasa por el Canal Boca Prieta del Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico.”

Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado en la Resolución Conjunta del Senado 22? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, tercer párrafo, línea 2,	Acentuar “Exposición” después de “1951” eliminar el punto y sustituir por “y” y escribir “Miembro” en minúscula
Página 1, última línea,	eliminar “Aceptadas” y sustituir por “Aceptados”
Página 2, primer párrafo, línea 5,	tachar “lo” y sustituir por “las”
Página 2, primer párrafo, línea 8,	eliminar “finalmente” y eliminar “1984” y sustituir por “el 1989”

En el Resuélvese:

Línea 4,	Debe leer: “Resuélvese” eliminar “a”
----------	-----------------------------------------

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 22, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 22, según ha sido enmendada? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	Acentuar “Resolucion” eliminar “ordenar que el Departamento de Transportación y Obras Públicas designe” y sustituir por “designar”
Línea 4,	después de “Rico” insertar “; y para otros fines”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas de Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 333, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas; a fin de ~~establecer para los mismos~~ promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en la isla Isla.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración la Resolución Conjunta del Senado 333, para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas, a fin de promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en la Isla.

Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado en el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 333? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 5,	Debe leer “RESUÉLVESE” eliminar “la isla” y sustituir por “el País”
--------------------	------------------------------------------------------------------------

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el señor Senador...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con el debate de la medida, senador portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En principio no estamos en contra de la medida, sé que es éste es una serie de resoluciones conjuntas que ha sometido el senador Angel Rodríguez para atender este asunto, municipio por municipio. Lo que yo quisiera es llamar la atención, es que se aprobó, en el cuatrienio pasado, un proyecto de ley de la autoría de este servidor que atiende estos asuntos, y es de los proyectos, de los múltiples proyectos que la Asamblea Legislativa aprueba y las agencias del Gobierno no atienden, y fue un proyecto aprobado en el 2011, o sea, es la pasada Administración y la presente Administración.

¿Y qué disponía el proyecto, la Ley 226-2011? Se creaba un registro interactivo de propiedades públicas con oportunidad de desarrollo económico o conservación y protección para todo Puerto Rico. Y este registro de estructuras, un inventario digital, cubría a las siguientes entidades o agencias gubernamentales: a la Compañía de Fomento Industrial; a la Administración de Terrenos; a la Autoridad de Tierras y al Departamento de la Vivienda. Y el Departamento de la Vivienda tendría la función de servir como la herramienta de información y un instrumento de promoción, todos para el desarrollo de actividad económica.

Dentro de las obligaciones que disponía la Ley 226, es que en un término de ciento ochenta (180) días de haber sido aprobado y convertido en ley, se tenía que someter un plan estratégico de acción. Desconocemos si ese plan estratégico de acción fue sometido. Y ese plan estratégico tenía varias obligaciones, varias funciones, entre ellas, que es la que quiero compartir y que es básicamente lo que este Proyecto pretende y propone, tenía que tener lo siguiente: el ítem 7 de ese plan estratégico de acción, dice: "Conservación de Tierra Agrícola. Zonas de alto valor agrícola para hacerlas disponibles a empresarios agrícolas". Y por lo regular las propiedades de la Autoridad están bajo este marco, o sea que la Autoridad de Tierras responde a ese inventario del Departamento de Agricultura.

Me parece que lo que dispone el proyecto, la propuesta de la Resolución Conjunta del Senado 333 está cubierto en la Ley 226-2011. No obstante sé que, sé la preocupación genuina, pero la realidad es que por eso tenemos esta tendencia a sobrelegislar, cuando se recoge ya asuntos como éste en leyes que se han convertido en letra muerta. Yo estaré haciendo una solicitud a este Cuerpo para ver si desde el 2011, el 1ro de julio que cobraba vigencia la ley de 2011, a hoy han transcurrido ya más de tres años, si los planes de acción fueron sometidos, si hay algún adelanto con el inventario de propiedades dentro del ámbito de toda estas agencias gubernamentales. Y quería pues compartir con los demás compañeros de que sí existe esta disposición para tener un inventario digitalizado de todas las propiedades que pueden, en alguna forma, activar, y valga la redundancia, la actividad económica en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, portavoz Seilhamer Rodríguez.

El autor de la medida, compañero senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, yo creo que el compañero Larry Seilhamer ha recogido muy bien el porqué este servidor presentó este tipo de medida y la fragmentó a nivel municipal, y es precisamente por lo que yo creo que ha vertido el compañero para récord.

El compañero habla de una medida que se aprobó en el año 2011, pero previo a eso la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no solamente en casos como éste, sino en muchas instancias, en cuatrienios anteriores había legislado para que se atendieran asuntos similares, ¿pero qué pasaba?

Lo mismo que ha presentado el compañero Seilhamer, de que esas medidas que abarcan mucho, pero que prácticamente no se atiende la particularidad de los municipios llegaban y se quedaban en nada, letra muerta. Se aprobaban las leyes, pero lamentablemente no se ejecutaba lo que decían las leyes. ¿Y por qué las fragmentamos?

Porque los municipios ahora, al tener una legislación que obliga al Poder Ejecutivo a identificar, en la medida que tenemos ante nuestra consideración, que sería sobre terrenos agrícolas, los alcaldes se interesan con una medida particular que hay sobre su municipio, y ellos se hacen partícipes del proceso. Y ellos velan también que se cumpla con el espíritu de la ley.

Por eso es que, señor Presidente, no solamente con el área que tiene que ver con terrenos agrícolas, sino también con propiedades del Estado que están en desuso. A mí me parece que nosotros, como hemos visto, y muy bien lo planteó el compañero Larry Seilhamer en su turno, y precisamente por eso es que yo la fragmenté.

Lo importante es que los alcaldes y que los municipios se sumen a este esfuerzo cuando tienen una ley directa que puede beneficiar o afectar directamente a su municipio, y esa es la razón. Y de la misma forma otros compañeros han replicado lo que yo sometí para mi Distrito de Guayama, el compañero Angel “Chayanne” Martínez lo hizo para el Distrito de Arecibo, el compañero Ramón Ruiz lo ha hecho para el Distrito de Ponce.

Y a mí me parece que este tipo de legislación donde se identifiquen no solamente los territorios agrícolas y los terrenos agrícolas, también tenemos que ver lo que pasó en Santa Isabel, que allí sembraron cantidad de un proyecto por ahí que iba a supuestamente a beneficiar en asuntos energéticos, pero donde implementaron ese proyecto, muy tristemente, es en uno de los mejores terrenos agrícolas no de Puerto Rico, a nivel mundial.

Puerto Rico y la zona sur del país, particularmente Santa Isabel, tiene de los mejores terrenos agrícolas y muchas cuerdas se perdieron, pues porque allí se estableció un proyecto de desarrollo de energía, y lamentablemente perdimos una gran cantidad de terreno.

Este tipo de medida, que vienen directamente a identificar terrenos, pero hay otras que también a identificar estructuras del Estado, que bien pueden unirse al plan de desarrollo municipal. Y lo que está pasando ahora en los municipios con lo que es la creación de empresas municipales muy exitoso en muchos municipios del país, valga la redundancia, pues hacia eso es que nosotros queremos dirigir. Buscar e identificar y que los municipios sean protagonistas principales en este tipo de medida y de proyecto.

Y por eso es que nosotros estamos atendiendo caso a caso, de forma tal que los alcaldes que tienen esos planes maestros de desarrollo de sus municipios no tengan que esperar a una legislación lamentablemente que se ha aprobado en el pasado, que nunca nadie hace nada, sino que ahora va a tener una legislación que va dirigida única y exclusivamente a su municipio, y ellos sí pueden exigir a las agencias del Gobierno, al Poder Ejecutivo, toda vez que hay un mandato, mediante una ley, para que se pueda implementar la misma.

Así es que, señor Presidente, yo pues entiendo muy bien el planteamiento que hace el compañero, y precisamente por esa preocupación fue que nosotros sometimos esta cantidad de piezas legislativas, porque van directamente a los municipios y que los alcaldes se puedan sumar en este esfuerzo, que al fin que lo que perseguimos, al fin y al cabo, es que los municipios se puedan beneficiar y que ellos puedan integrar una serie de proyectos que ellos tienen identificados para su municipio y que nosotros podamos hacer de un gobierno mucho más ágil, mucho más efectivo y eficiente.

Así es que les pido a los compañeros que se unan a este esfuerzo, que como bien señalé, ya el compañero Angel “Chayanne” Martínez lo hizo para su Distrito de Arecibo, el compañero Ramoncito Ruiz hizo lo propio para el Distrito de Ponce, y así me encantaría que los demás compañeros, Senadores por Distrito, puedan también tomar iniciativa y someter legislación para identificar todas estas estructuras y propiedades y terrenos que hay en los municipios para poder acometer ese desarrollo económico tan necesario para el país, y obviamente para los residentes de cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, compañero senador Rodríguez Otero.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera hacer expresiones sobre esta medida?

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 333, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 333, según enmendada, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en el título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado en el título? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 5,

eliminar “la isla” y sustituir por “el País”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala al título? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 439, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesaria para transferir ~~traspasar~~ el dominio a Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. de dos edificios y el terreno donde enclavan los mismos, pertenecientes a la Escuela Elemental Washington Irving, que ubica ~~ubicada~~ en el del Municipio ~~municipio~~ de Adjuntas y que ~~en la actualidad~~ son utilizados por Casa Pueblo de Adjuntas, Inc. ~~dicha entidad~~ a través de un Permiso de Entrada y Ocupación.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para enviar a Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 439.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que quede como asunto pendiente la Resolución Conjunta del Senado 439? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 655.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se dé por recibido? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para concurrir con las enmiendas introducidas al Proyecto del Senado 655 por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la concurrencia del Senado por las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano al Proyecto del Senado 655? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con el Calendario de Votación Final.

SRA. LOPEZ LEON: Proyecto del Senado 614; concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 655; Proyecto del Senado 1051; Resoluciones Conjuntas del Senado 22; 333; Resoluciones del Senado 946; 949; 950. Señor Presidente, para que se proceda a la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se proceda con la Votación Final del Calendario que ha expresado la señora Portavoz? No habiendo objeción, Votación Final.

¿Algún compañero o compañera, Senador que quiera expresar una abstención o algún voto distinto? Este es el momento. No habiendo ningún compañero o compañera, procédase con la Votación Final.

Se extiende la Votación.

Habiendo votado todos los Senadores, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S 614

“Para crear la Oficina Gubernamental de Información y Tecnología, a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la “Ley de Gobierno Electrónico”; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la “Ley de Transacciones Electrónicas”; enmendar el Artículo 7 de la Ley 229-2003, conocida como la “Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos”; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 655

P. del S. 1051

“Para establecer el “Programa de Internados de la Escuela Diplomática y de Relaciones Exteriores Dr. Arturo Morales Carrión”, adscrito al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 22

“Para designar el tramo de la Carretera PR-3, que comprende desde el puente que pasa por el Canal Boca Prieta del Barrio Punta Santiago en Humacao, con el nombre de “Vía Hipólito Marcano Ortiz”, en memoria de este ilustre ciudadano de Humacao y Puerto Rico; y para otros fines.”

R. C. del S. 333

“Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas a fin de promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en el País.”

R. del S. 946

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Dr. Eliu Rivera Rodríguez, en ocasión del merecido homenaje que se le rinde en su pueblo natal Aibonito, el sábado 27 de septiembre de 2014.”

R. del S. 949

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Carlos Alberto Diago Diago, por su destacada aportación a la Industria Turística del País; con motivo de la designación del salón conferencia de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, como “Salón de Conferencias Carlos A. Diago Diago”.”

R. del S. 950

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro “Piro” Franqui Acosta, por su trayectoria como servidor público y líder cívico, en ocasión de dedicarle las Fiestas Patronales del Municipio de Cabo Rojo.”

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 22; 333; las Resoluciones del Senado 946; 949; 950, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 614, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1051, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de L. Santiago Negrón y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 655, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señora Portavoz.
SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4533

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Profesora; Hilda Ivette Irizarry Morales, a quien El Centro de Servicios Integrados Sin Límites, Inc. (CSISLI), tiene el honor de rendirle un merecido homenaje.”

Moción Núm. 4534

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a, *Amanda Lugo Montalvo*, del Municipio de San Juan, por motivo de la celebración de sus logros de superación, cursando estudios relacionados al campo de la Belleza y la Estética en el Atlantic College.”

Moción Núm. 4535

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a, *Katiria E. Foundeur*, del Municipio de San Juan, por motivo de la celebración de sus logros de superación, cursando estudios relacionados al campo de la Belleza y la Estética en el Atlantic College.”

Moción Núm. 4536

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a, *Glamary Almonte Berberena*, del Municipio de San Juan, por motivo de la celebración de sus logros de superación, cursando estudios relacionados al campo de la Belleza y la Estética en el Atlantic College.”

Moción Núm. 4537

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a, *Gloricelys Vázquez Curras*, del Municipio de San Juan, por motivo de celebración de sus logros de superación cursando estudios relacionados al campo de la Belleza y la Estética en el Atlantic College.”

Moción Núm. 4538

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a, *María Niño Santo*, del Municipio de San Juan, por motivo de la celebración de sus logros de superación, cursando estudios relacionados al campo de la Belleza y la Estética en el Atlantic College.”

SRA. LOPEZ LEON: Se ha recibido en la Secretaría de este Alto Cuerpo las Mociones de la 4533 a la 4538, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la aprobación de las [Resoluciones] **Mociones** de la 4533 a la 4538? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el senador Angel Rodríguez Otero solicita unirse como autor de las siguientes Mociones, la 4531 y 4532 y las Resoluciones del Senado 946 y 949.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del compañero senador Rodríguez Otero? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? Se excusa de los trabajos legislativos del día de hoy al compañero senador Fas Alzamora.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 25 de septiembre de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Antes de recesar, este Senado quiere felicitar a los compañeros senadores Dalmau Santiago y Pérez Rosa, que durante el fin de semana celebraron su cumpleaños. El senador Dalmau Santiago cumplió años el pasado viernes, muchas felicidades, Senador; y al senador Joíto Pérez Rosa, que cumplió años en el día de ayer, a nombre del Senado, nuestras felicitaciones.

Siendo las cuatro y treinta y un minutos de la tarde (4:31 p.m.), recesan los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 25 de septiembre de 2014, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

MEDIDAS

PAGINA

P. del S. 614.....	20740 – 20749
P. del S. 1051.....	20749 – 20751
R. C. del S. 22.....	20752 – 20753
R. C. del S. 333.....	20753 – 20756
R. C. del S. 439.....	20757